Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8

2.1. OBJETO A CONTRATAR 10

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN10

2.2.1 Modalidad..... 10

2.2.2 Fundamento Jurídico..... 11

2.2.3 Tipo de Contrato 11

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR..... 11

2.4. ADJUDICACIÓN..... 13

3. ESTUDIO TÉCNICO 13

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 13

3.1.1 Ficha Técnica: 13

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 13

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 19

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 19

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 19

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 22

3.1.7 Catalogación OTAN..... 24

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 35

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 40

4.1. ASPECTOS GENERALES..... 40

4.1.1 Económico 40

… **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.2 Técnico..... 62

4.1.3 Regulatorio..... 63

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 67

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?..... 68

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 73

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 75

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?.... 75

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 75

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL77

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR..... 78

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 79

5. FACTORES DE SELECCIÓN..... 79

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 80

5.1.1 Experiencia: 80

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 80

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 83

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 84

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):..... **¡Error! Marcador no definido.**

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: .. **¡Error! Marcador no definido.**

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. **¡Error! Marcador no definido.**

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales..... **¡Error! Marcador no definido.**

5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional..... 86

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 86

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 86

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 87

8. LIMITACIÓN A MIPYMES..... 87

9. ANEXOS: 87

10. FIRMAS:..... **¡Error! Marcador no definido.**

Ciudad y fecha:	Madrid, 19 marzo 2026
Dependencia generadora:	GRUSE95

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Grupo de Seguridad y Defensa de Bases Aéreas No. 95, orgánico del Comando Aéreo de Mantenimiento – CAMAN de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, tiene dentro de sus responsabilidades misionales el entrenamiento, manejo, custodia y cuidado de los ejemplares caninos asignados a la Unidad, los cuales apoyan las labores de seguridad y defensa de las instalaciones militares, control perimetral, control de acceso y detección de sustancias narcóticas y explosivas.

Actualmente la Unidad cuenta con diez (10) caninos de trabajo, los cuales requieren condiciones adecuadas de bienestar animal, atención médico-veterinaria, nutrición, higiene, control sanitario y entrenamiento permanente, con el fin de garantizar su óptimo estado físico, fisiológico y comportamental para el desarrollo de las actividades operacionales.

En este sentido, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de elementos veterinarios, medicamentos, insumos médicos, equipos de manejo y entrenamiento, así como la prestación de servicios médicos veterinarios especializados, que permitan atender de manera integral las necesidades sanitarias y operativas de los caninos.

La contratación se realizará en una única unidad contractual, que comprenderá de manera integral:

- Suministro de medicamentos veterinarios.
- Insumos médicos y material quirúrgico.
- Elementos de higiene y bioseguridad.
- Equipos y herramientas para manejo y entrenamiento canino.
- Servicios médicos veterinarios especializados, diagnósticos clínicos, procedimientos quirúrgicos, hospitalización y atención de urgencias veterinarias.

La disponibilidad de estos bienes y servicios permitirá garantizar el mantenimiento del estado sanitario, el bienestar animal y el alistamiento operacional de los caninos militares, quienes constituyen un componente estratégico en las operaciones de seguridad y defensa del Comando Aéreo de Mantenimiento.

2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad

La contratación resulta conveniente, necesaria y oportuna, debido a que los ejemplares caninos asignados al Grupo de Seguridad y Defensa de Bases Aéreas No. 95 desempeñan funciones fundamentales dentro de los sistemas de seguridad institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Durante el desarrollo de sus actividades operacionales y entrenamientos, los caninos están expuestos permanentemente a:

- Condiciones ambientales adversas.
- Alto nivel de exigencia física.
- Riesgo de lesiones o accidentes.
- Exposición a agentes infecciosos, parásitos y enfermedades zoonóticas.
- Contacto con sustancias potencialmente peligrosas.

En consecuencia, es indispensable contar con una disponibilidad permanente de insumos veterinarios, medicamentos, material médico, elementos de bioseguridad y servicios veterinarios especializados, que permitan atender de manera oportuna cualquier situación clínica que se presente.

La ausencia de estos elementos podría generar consecuencias tales como:

- Deterioro del estado de salud de los ejemplares caninos.
- Incremento del riesgo sanitario dentro de la Unidad.
- Disminución de la capacidad operativa de los caninos.
- Suspensión temporal de las actividades de detección y seguridad.
- Afectación directa a las operaciones de seguridad de la Base Aérea.
- Incremento de los costos asociados a la recuperación médica de los animales.

Por el contrario, la contratación permitirá:

- Garantizar el bienestar y estado sanitario adecuado de los caninos militares.
- Mantener su capacidad operativa para las labores de seguridad y detección.
- Reducir riesgos epidemiológicos y zoonóticos.
- Fortalecer los procesos de entrenamiento y preparación operacional.
- Contribuir al cumplimiento de la misión institucional en materia de seguridad y defensa de las instalaciones militares.

3. Objetivos a alcanzar con la contratación

Objetivo general

Garantizar el bienestar, la salud, el alistamiento y la operatividad de los ejemplares caninos del Grupo de Seguridad y Defensa de Bases Aéreas No. 95 del Comando Aéreo de Mantenimiento, mediante la adquisición de elementos veterinarios, medicamentos, insumos médicos, equipos de manejo y entrenamiento, así como la prestación de servicios médicos veterinarios especializados.

Objetivos específicos

1. Garantizar la atención médico-veterinaria preventiva, diagnóstica y correctiva de los caninos asignados a la Unidad.
2. Mantener actualizado el plan sanitario obligatorio, incluyendo vacunación, desparasitación y controles clínicos periódicos.

3. Disponer de medicamentos, insumos médicos y elementos de bioseguridad necesarios para atender oportunamente cualquier eventualidad médica.
4. Fortalecer las condiciones de higiene, bienestar y manejo sanitario de los semovientes caninos.
5. Garantizar la continuidad de los procesos de entrenamiento y alistamiento operacional de los caninos detectores y de seguridad.
6. Reducir el riesgo de enfermedades, lesiones o incapacidades que puedan afectar la operatividad de los caninos.
7. Apoyar las labores del personal militar responsable del manejo, entrenamiento y cuidado de los caninos, mediante la disponibilidad de los insumos y servicios necesarios.

4. Análisis de existencia de bienes inmuebles similares

El presente proceso contractual no contempla la construcción, adquisición o adecuación de bienes inmuebles, por lo cual no aplica el análisis de existencia de infraestructura similar dentro de la Unidad Militar Aérea.

La contratación corresponde exclusivamente al suministro de bienes veterinarios y la prestación de servicios médicos veterinarios especializados para los ejemplares caninos asignados al CAMAN.

5. Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar

Dependencia solicitante:
Grupo de Seguridad y Defensa de Bases Aéreas No. 95 Comando Aéreo de Mantenimiento – CAMAN.

Beneficiarios directos:

- Diez (10) ejemplares caninos asignados a la Sección Canina de la Unidad.

Beneficiarios indirectos:

- Oficiales responsables de seguridad.
- Suboficiales guías caninos.
- Soldados profesionales asignados al Grupo de Seguridad y Defensa de Bases Aéreas.
- Personal militar que participa en operaciones de seguridad y defensa de la Base Aérea.

La contratación permitirá apoyar las actividades desarrolladas por el personal encargado del manejo, entrenamiento, control sanitario y cuidado permanente de los caninos militares.

6. Determinación de si la contratación deriva de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional

La presente contratación no se deriva de la ejecución de un convenio interadministrativo suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional, sino que corresponde a una necesidad institucional propia del Comando Aéreo de Mantenimiento, en cumplimiento de sus funciones misionales relacionadas con la seguridad y defensa de las instalaciones militares.

7. Relación entre la contratación y el rubro presupuestal

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, la presente contratación se encuentra asociada al rubro presupuestal destinado a:

Adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento y sostenimiento de las capacidades operacionales de la Unidad, incluyendo insumos veterinarios, medicamentos, material médico y servicios especializados requeridos para la atención de los animales de trabajo institucional.

La contratación deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalde financieramente el proceso, el cual deberá ser concordante con la información consignada en el numeral 4.6 del presente documento denominado “Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”.

8. Análisis entre requerimiento real y disponibilidad presupuestal

Con el fin de garantizar el principio de planeación en la contratación estatal, se realiza un análisis preliminar entre el requerimiento institucional, las existencias disponibles y la capacidad presupuestal asignada:

ITEM1: INSUMOS VETERINARIOS

ITEM	REQUERIMIENTO GENERAL	Unidad de Medida	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS EN ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, VALOR BLOQUEADO ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL -1.500.000,00						
1	COMIDA HUMEDA PARA PERRO	Unidad	100	0	1	99
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; VALOR BLOQUEADO FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES-33.852.200,00						
2	BOZAL PARA SEMOVIENTES CANINOS TAMAÑO MEDIANO COLRO NEGRO	Unidad	12	0	1	11
3	DESPARASITANTE EXTERNO EN TABLETA	Unidad	36	0	1	35
4	DESPARASITANTE EXTERNO EN PIPETA * 4 ML	Unidad	36	0	1	35
5	ANTIPARASITARIO INTERNO EN TABLETA PARA PERROS GRANDES	Unidad	60	0	1	59
6	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS GRANDES SUSPENSIÓN ORAL 10 ML	Unidad	60	0	1	59
7	TABLETAS ANTIBACTERIANA DE AMPLIO ESPECTRO	Unidad	12	0	1	11
8	TRAILLA PARA PERRO	Unidad	12	0	1	11

9	VACUNA HEXAVALENTE CON FECHA CADUCIDAD DIC 2026	Unidad	12	0	1	11
10	CREMA ANTIMICOTICO DE USO TOPICO	Unidad	36	0	1	35
11	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERROS X 60 TABLETAS	Unidad	60	0	1	59
12	GASA ESTÉRIL POR CAJA DE 50	Caja	10	0	1	9
13	LIMPIADOR OÍDOS PERROS	Unidad	8	0	1	7
14	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA, BACTERICIDA Y FUNGICIDA 100 ML SPRAY	Unidad	16	0	1	15
15	SPRAY ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE PARA ANIMALES (FRASCO)	Unidad	16	0	1	15
16	UNGÜENTO LARVICIDA X 220 GR	Unidad	10	0	1	9
17	TABLETA MASTICABLE ANTIPARASITARIA PARA PERROS DE 15 A 30 KG	Unidad	60	0	1	59
18	CREMA TOPICA USO EXTERNO EN TUBO	Unidad	36	0	1	35
19	CREMA DENTAL CANINOS	Unidad	12	0	1	11
20	JABON ANTIPULGAS POR 100 GR	Unidad	36	0	1	35
21	SHAMPOO PARA PERRO 1 LT	Unidad	12	0	1	11
22	BAÑO EN SECO PARA ADULTOS 200ML	Unidad	16	0	1	15
23	TERMOMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE	Unidad	5	0	1	4
24	DESLANADOR PARA PERRO GRANDE FURMINATOR	Unidad	5	0	1	4
25	FRASCO HERMETICO DE VIDRIO CON BROCHE DE 500ML	Unidad	10	0	1	9
26	TRAMPA DE CEBADO PARA RATONES	Unidad	10	0	1	9
27	GUANTES DESECHABLES VINILO NEGRO TALLA L CAJA CON 100 UNIDADES	Caja	10	0	1	9
28	JERINGA 10 CM	Unidad	15	0	1	14
29	JERINGA 20 CM	Unidad	15	0	1	14

30	JERINGA 5 CM	Unidad	15	0	1	14
31	POMADA CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS	Unidad	10	0	1	9
32	MICROPORO COLOR PIEL DE 5CMX4.50M X 1 UND	Unidad	10	0	1	9
33	SUERO FISIOLOGICO X 500 ML	Unidad	10	0	1	9
34	CARBON ACTIVADO	Unidad	5	0	1	4
35	ANTIDIARREICO EN JARABE DE 120 ML	Unidad	10	0	1	9
36	MELOXICAN ORAL X 30 ML	Unidad	12	0	1	11
37	COLLAR MASCOTA	Unidad	12	0	1	11
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO 3.033.000,00						
38	PELOTA MACISA	Unidad	15	0	1	14
39	BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE EXCREMENTOS Y MATERIAL BIOLOGICO	Global	5	0	1	4
40	GUACAL GRANDE CON RODACHINES	Unidad	1	0	1	0
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS VALOR BLOQUEADO ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 164.000,00						
41	CORTAÚÑAS PARA PERRO	Unidad	2	0	1	1
42	DELTAS PARA ANCLAJE PERROS DE SEGURIDAD RESISTENCIA 45 KN, CON PUNTO DE SEGURIDAD	Unidad	2	0	1	1

ITEM 2: SERVICIOS VETERINARIOS

A-02-02-08-003-05 SERVICIOS VETERINARIOS 10.000.000,00						
1	ANESTESIA FIJA PARA CANINOS MAYOR A 20KG	Procedimiento	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
2	BIOPSIA PAF (PUNCIÓN ASPIRADO CON AGUJA FINA) (2 LÁMINAS MUESTRAS)	Procedimiento	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
3	CUADRO HEMATICO	Examen	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica

4	DISPOSICIÓN DE CADÁVER CANINOS DE 0 A 10 KG	Servicio	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
5	ENDOSCOPIA	Procedimiento	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
6	EXAMEN COPROLOGICO	Examen	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
7	RASPADO DE PIEL	Procedimiento	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
8	PROFILAXIS DENTAL CANINOS	Procedimiento	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
9	SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	Consulta especializada	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
10	SERVICIO DE INYECTOLOGÍA	Procedimiento	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
11	PARCIAL DE ORINA	Examen	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
12	URGENCIA VETERINARIA	Servicio	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
13	DISPOSICIÓN CADÁVER CANINOS DE 21 A 35 KG	Servicio	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
14	DISPOSICIÓN CADÁVER CANINOS DE 11 A 20 KG	Servicio	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
15	ECOGRAFÍA	Examen	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
16	ORQUIECTOMÍA MAYOR A 20KG	Procedimiento quirúrgico	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
17	OVARIO HISTERECTOMÍA MAYOR A 20KG	Procedimiento quirúrgico	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
18	PERFIL HORMONAL	Examen	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
19	CONSULTA	Consulta	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
20	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN MAYOR A 20 KG	Día	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
21	SERVICIO DE RADIOGRAFÍA	Examen	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
22	EXAMEN QUÍMICA SANGUÍNEA 10 PARÁMETROS	Examen	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
23	EXAMEN QUÍMICA SANGUÍNEA 24 PARÁMETROS	Examen	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
24	PERFIL PREQUIRÚRGICO (CUADRO HEMÁTICO + ALT + BUN + CREATININA + GLUCOSA + UROANÁLISIS)	Examen	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica

25	VACUNACIÓN (HEXAVALENTE)	Dosis	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
26	DESPARASITACIÓN (ENDOPARÁSITOS)	Dosis	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
27	DESPARASITACIÓN (ECTOPARÁSITOS)	Dosis	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
28	SERVICIO CIRUGÍA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO (ENTEROANASTOMOSIS)	Proced imiento quirúrg ico	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
29	SERVICIO DE CIRUGÍA EXTRACCIÓN DE MASAS	Proced imiento quirúrg ico	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
30	SERVICIO DE CIRUGÍA MASTECTOMÍA	Proced imiento quirúrg ico	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
31	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA ROTURA DE LIGAMENTOS CRUZADOS	Proced imiento quirúrg ico	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
32	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA ESPLENECTOMÍA	Proced imiento quirúrg ico	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
33	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA FRACTURAS	Proced imiento quirúrg ico	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
34	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA DISPLASIA DE CADERA	Proced imiento quirúrg ico	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica
35	SERVICIO DE CIRUGÍA ODONTOLÓGICA EXTRACCIONES DENTALES	Proced imiento quirúrg ico	Según necesidad	No aplica	Hasta agotar presupuesto	No aplica

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS CANINOS DEL CAMAN

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

El numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley2069 de 2020, establece que "La contratación cuyo valor no exceda del 10 % de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará" bajo la modalidad demínima cuantía, siguiendo las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado, así como las condicionestécnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior aun día hábil.
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registropresupuestal.

Dado que el estudio de mercado realizado no supera el diez por ciento de la menor cuantíadel presupuesto de la Fuerza Aérea Colombiana, la modalidad de contratación procedentees la mínima cuantía.

Es relevante destacar que las normas vigentes pertinentes según la legislación colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la ley, prevalecerá lo establecido en esta última. Si surgen vacíos en el pliego, se suplirán con las normas de contratación estatal y los decretos reglamentarios, y en caso depersistir los vacíos, se recurrirá a las normas del Código Civil y del Código de Comercio.

2.2.3 Tipo de Contrato

Contrato atípico

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO CARRERA 5 N°02-91 Sur, barrio la virgen, MADRID - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Se realizará los pagos en 02 cortes, relacionados a continuación:
<table>
<tr><th>No.</th><th>FECHA DE CORTE</th><th>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>PAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Entrega de la totalidad de los elementos y/o consumo</td><td>50% del valor del contrato o de acuerdo a facturación</td><td>PAC AGOSTO</td><td>DE ACUERDO A FACTURACIÓN HASTA EL 50% DEL VALOR DEL</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	de servicios veterinarios de febrero a 30 junio 2026.			CONTRATO
2	Entrega de la totalidad de los elementos y/o consumo de servicios veterinarios de julio a 31 diciembre 2026.	50% del valor del contrato o de acuerdo a facturación	PAC DICIEMBRE O CXP II TRIM 2027	DE ACUERDO A FACTURACIÓN HASTA EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021

	expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. 7. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago, con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	NA
Parcial por lote	N/A
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

La ficha técnica se encuentra en documento anexo al presente documento

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Obligaciones Generales.

El contratista deberá cumplir integralmente con el objeto del contrato, según las especificaciones técnicas establecidas, además de atender las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, las exigencias legales y las siguientes cláusulas:

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazos acordados.
3. Asegurar que las cantidades, requisitos y especificaciones ofrecidas y contratadas se ajusten a la propuesta económica y fichas técnicas presentadas.
4. Cumplir con las especificaciones generales y particulares de la invitación publica, estudios previos, ficha técnica y la propuesta del contratista.

5. Acatar y gestionar de manera oportuna las instrucciones del supervisor del contrato dentro de los plazos estipulados.

6. Cumplir con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, compiladas por el Decreto 1072 de 2015, referente a la afiliación obligatoria de los contratistas a los Sistemas de Seguridad Social Integral.

7. Presentar la cuenta de cobro o factura conforme a las directrices de supervisión del contrato y dentro de los plazos establecidos para el pago, según el cierre contable mensual de la entidad contratante.

8. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad durante la ejecución del contrato.

9. Asistir a las reuniones de seguimiento programadas para la ejecución del contrato.

10. Atender las recomendaciones de la entidad contratante o sus representantes designados para supervisar y controlar la ejecución del contrato.

11. No ceder el contrato, total o parcialmente, a terceros.

12. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones u obstáculos.

13. No acceder a peticiones o amenazas que violen la ley con el fin de obligar a realizar u omitir algún acto.

14. La ejecución del contrato se regirá por las normas tributarias aplicables en Colombia. El contratista deberá presentar certificaciones de pago de impuestos y estampillas, así como adquirir las garantías necesarias en los plazos establecidos.

15. Cumplir con lo estipulado en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 sobre Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

16. Proporcionar los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para todas las personas empleadas en la ejecución del contrato.

17. Constituir y allegar a la Entidad la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso a favor de la entidad, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el estudio previo.

18. El contratista deberá tener en cuenta los rubros establecidos en la ficha técnica para presentar su propuesta por lo cual no podrá sobrepasarlos so pena de rechazo de su oferta.

Obligaciones Particulares.

Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente:

1. El contratista asumirá los costos originados por el transporte y traslado de los elementos para el Grupo de Seguridad Nº 95. circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta.

2. El contratista deberá entregar los elementos que se buscan adquirir en este contrato en presencia del supervisor en el Comando Aéreo de Mantenimiento, ubicado en Madrid Cundinamarca.

3. Si el supervisor detecta que alguno de estos no cumple con las especificaciones técnicas o durante el transporte de las mismas presenta algún daño o avería, el contratista se obliga a reemplazarlo en el término 05 días calendario y los gastos originados corren por su cuenta.

4. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo la oferta presentada.

5. Comunicarle al Comando Aéreo de Mantenimiento, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental, o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.

6. Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias, tendientes a evitar accidentes, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobreentendido que la FAC-CAMAN no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaran a ocasionarse.

Obligaciones de acuerdo con el Sistema de Catalogación OTAN.

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el estudio previo, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTÍCULO	INFORMACIÓN REQUERIDA DEL SISTEMA DE CATALOGACIÓN SOC
De acuerdo con lo relacionado en elCPA y ficha técnica.	**Información del Fabricante:** datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. **Información del artículo:** Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así comoregulaciones al término de vida útil del artículo.

Obligaciones OTAN.

• Sistema OTAN de Catalogación Establece los requerimientos para la adquisición uniforme de datos técnicos, que permitan la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento según las exigencias del Sistema OTAN de Catalogación (SOC), teniendo en cuenta que:

• El contratista deberá suministrar a la Autoridad Contratante la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnético al supervisor quien deberá suministrar el formato en Excel para ser diligenciado.

- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

- En el caso de que un contratista subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el contratista será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.

- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el artículo esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante, entre otros aspectos según planilla en Excel suministrada por el supervisor.

El contratista deberá diligenciar el formato Cláusula Contractual de Catalogación para cada ítem del contrato de acuerdo al Anexo para este fin según el pliego de condiciones el cual entregará durante la ejecución al supervisor, por lo que la no entrega generará incumplimiento al contrato.

Por lo anterior, el contratista está sometido a las exigencias que el Ministerio de Defensa Nacional pueda generar para el procedimiento de catalogación OTAN, donde primara las condiciones exigidas en temas de momento y tiempo para el requisito de presentación de fichas técnicas. Para lo cual se deberá dejar una cláusula en el contrato así:

“CLAUSULA XXX - CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá

proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.”

Obligaciones para los supervisores durante la ejecución del contrato:

- El supervisor deberá verificar en el estudio previo (ficha técnica) y demás anexos qué elementos cuentan con Numero OTAN de Catalogación (NOC), y en aquellos elementos que no cuentan con NOC, deberá hacer la consulta nuevamente teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas ya en la oferta, como es el Parte Numero y demás datos identificatorios consultables en las fichas técnicas entregadas por el contratista y compatibles con el SILOG.

- Solicitar al contratista el diligenciamiento del “Formato reporte información oferentes CCC Cláusula Contractual de Catalogación” y verificar que estén todos los elementos. En caso de que el contratista no entregue el formato, el supervisor no deberá tramitar el correspondiente pago e informará al Segundo comandante para dar inicio al correspondiente procedimiento de incumplimiento.

- Una vez diligenciado el formato mencionado en el numeral anterior, en aquellos casos donde haya elementos sin el NOC, se deberá tramitar con el funcionario Catalogador del nivel que corresponda que dichos elementos sean incluidos en el sistema SICAD.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

No aplica

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No aplica

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas que imponga el Comando Aéreo de Mantenimiento y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.

Ceñirse a las condiciones de seguridad dadas por la Jefatura de Inteligencia Aérea, Jefatura de Seguridad y Defensa de la Fuerza y el Comando Aéreo de Mantenimiento.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

En caso de que el contratista deba realizar ingreso a las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento para la prestación de servicios veterinarios o la entrega y manejo de insumos veterinarios, deberá cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos en la “Guía de Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombiana”.

Entre los requisitos mínimos se incluyen:

Cumplimiento de obligaciones parafiscales: El contratista debe contar con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales al día para todo el personal vinculado al contrato.

Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Implementación de procedimientos y protocolos que garanticen la prevención de riesgos laborales, aplicables a la manipulación de insumos médicos, equipos veterinarios y atención de animales.

Elementos de Protección Personal (EPP): Disponer de EPP certificados, adecuados para la actividad a realizar, incluyendo guantes, batas, mascarillas, calzado de seguridad y otros elementos necesarios según el tipo de insumo o servicio veterinario.

Manipulación de insumos y equipos: Todo traslado, almacenamiento y entrega de productos veterinarios deberá realizarse cumpliendo con las condiciones de conservación y seguridad exigidas por el fabricante y por la entidad contratante.

El tránsito de vehículos, personal y equipos dentro de las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento deberá regirse estrictamente por las normas que establezca la entidad. Cualquier incumplimiento será responsabilidad exclusiva del contratista.

El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas que imponga el Comando Aéreo de Mantenimiento y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.

Ceñirse a las condiciones de seguridad dadas por la Jefatura de Inteligencia Aérea, Jefatura de Seguridad y Defensa de la Fuerza y el Comando Aéreo de Mantenimiento.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

El contratista deberá garantizar que todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios veterinarios y el suministro de insumos se desarrollen de manera responsable y cumpliendo con la normativa ambiental vigente en Colombia, incluyendo disposiciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, normas de manejo de residuos peligrosos y bioseguridad.

Entre las medidas mínimas de gestión ambiental que el contratista deberá cumplir se incluyen:

1. **Manejo de residuos:**
 - Clasificación, almacenamiento y disposición de residuos sólidos y biológicos generados durante la prestación de los servicios veterinarios y manejo de insumos.
 - Los residuos biológicos, medicamentos caducados, jeringas, agujas y otros insumos médicos deberán ser tratados como residuos peligrosos y entregados a empresas autorizadas para su disposición final, según la normativa vigente (Resolución 1403/2012, Resolución 1164/2002, Decreto 1076/2015).
2. **Uso racional de insumos y productos químicos:**
 - Los productos veterinarios, medicamentos y desinfectantes deben utilizarse de manera responsable, evitando desperdicios y contaminación del ambiente.
 - Debe asegurarse que los envases de productos químicos e insumos sean reciclados, retornados o dispuestos correctamente según la normativa aplicable.
3. **Prevención de impactos ambientales en la prestación de servicios:**
 - Durante la atención de animales y manejo de insumos, se deberán implementar buenas prácticas de bioseguridad, limpieza y desinfección, evitando la contaminación del suelo, agua o instalaciones.
 - Se recomienda el uso de equipos reutilizables cuando sea posible, y el control adecuado de derrames o residuos líquidos.
4. **Documentación y trazabilidad:**
 - El contratista deberá llevar registro de la gestión de residuos, incluyendo cantidades generadas, tipo de residuos, transporte y disposición final.
 - Se deberá reportar periódicamente a la entidad contratante las acciones de gestión ambiental implementadas durante la ejecución del contrato.
5. **Cumplimiento normativo y auditorías:**
 - Todas las actividades deberán cumplir con la legislación ambiental vigente, normas de bioseguridad y protocolos de manejo de insumos veterinarios.

- La entidad contratante podrá realizar verificaciones y auditorías ambientales durante la ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones.

Nota: La correcta implementación de estas medidas asegura que los servicios veterinarios y la distribución de insumos se realicen de manera sostenible, minimizando riesgos ambientales y cumpliendo con estándares de responsabilidad social y ambiental.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Teniendo en cuenta que los elementos a adquirir corresponden a compra y única entrega, no se requiere que el futuro contratista cuente con un sistema de gestión ambiental implementado.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:

Por medio de estos elementos veterinarios que se van adquirir se busca mejorar el Bienestar, entrenamiento para los semovientes caninos y los cuidados veterinarios para el desarrollo de las operaciones de Defensa manteniendo un alistamiento del 100 % para la seguridad del Comando Aéreo de Mantenimiento y del municipio de Madrid.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

ITEM1: INSUMOS VETERINARIOS

No	NOMBRE DEL PRODUCTO O BIEN	CODIGO UNSPSC
1	COMIDA HUMEDA PARA PERRO	10121802

2	BOZAL PARA SEMOVIENTES CANINOS TAMAÑO MEDIANO COLOR NEGRO	10141610
3	DESPARASITANTE EXTERNO EN TABLETA	10111305
4	DESPARASITANTE EXTERNO EN PIPETA * 4 ML	10111305
5	ANTIPARASITARIO INTERNO EN TABLETA PARA PERROS GRANDES	10111305
6	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS GRANDES SUSPENSIÓN ORAL 10 ML	10111305
7	TABLETAS ANTIBACTERIANA DE AMPLIO ESPECTRO	10111305
8	TRAILLA PARA PERRO	10141606
9	VACUNA HEXAVALENTE CON FECHA CADUCIDAD DIC 2026	10111305
10	CREMA ANTIMICOTICO DE USO TOPICO	10111305
11	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERROS X 60 TABLETAS	10111305
12	GASA ESTERIL CAJA X 50 SOBRES	42311708
13	LIMPIADOR OIDOS PERROS	10111302
14	SOLUCIÓN ANTISEPTICA, BACTERICIDA Y FUNGICIDA 120 ML SPRAY	42312313
15	SPRAY ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE PARA ANIMALES (FRASCO)	10111305
16	UNGÜENTO LARVICIDA X 220 GR	42312313
17	TABLETA MASTICABLE ANTIPARASITARIA PARA PERROS DE 15 A 30 KG	10111305
18	CREMA TOPICA USO EXTERNO EN TUBO	10111305
19	CREMA DENTAL CANINOS	10111302
20	JABON ANTIPULGAS POR 100 GR	10111302
21	SHAMPOO PARA PERRO 1 LT	10111302
22	BAÑO EN SECO PARA ADULTOS 200 ML	53131608
23	TERMOMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE	42121600
24	DESLANADOR PARA PERRO GRANDE FURMINATOR	10111302
25	FRASCO HERMETICO DE VIDRIO CON BROCHE DE 500ML	10111302
26	TRAMPA DE CEBADO PARA RATONES	10191511
27	GUANTES DESECHABLES VINILO NEGRO TALLA L CAJA CON 100 UNIDADES	10111302
28	JERINGA 10 CM	42142608

29	JERINGA 20 CM	42142608
30	JERINGA 5 CM	42142608
31	POMADA CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS 250mL	42182201
32	MICROPORO COLOR PIEL DE 5CMX4.50M X 1 UND	42311708
33	SUERO FISIOLOGICO X 500 ML	42311708
34	CARBON ACTIVADO	42312313
35	ANTIDIARREICO EN JARABE DE 120 ML	10111305
36	MELOXICAN ORAL X 30 ML	10111305
37	COLLAR MASCOTA	46182304
38	PELOTA MACISA	10111301
39	BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE EXCREMENTOS Y MATERIAL BIOLOGICO	24111503
40	GUACAL GRANDE CON RODACHINES	10131507
41	CORTAUÑAS PARA PERRO	42121515
42	DELTA PARA ANCLAJE PERROS DE SEGURIDAD RESISTENCIA 45 KN, CON PUNTO DE SEGURIDAD	46182304

ITEM 2: SERVICIOS VETERINARIOS

NO	NOMBRE DEL PRODUCTO O BIEN	CODIGO UNSPSC
1	ANESTESIA FIJA PARA CANINOS MAYOR A 20KG	70122007
2	BIOPSIA PAF (PUNCIÓN ASPIRADO CON AGUJA FINA) (2 LÁMINAS MUESTRAS)	70122005
3	CUADRO HEMATICO	70122005
4	DISPOSICIÓN DE CADÁVER CANINOS DE 0 A 10 KG	76121900
5	ENDOSCOPIA	70122005
6	EXAMEN COPROLOGICO	70122005
7	RASPADO DE PIEL	70122005
8	PROFILAXIS DENTAL CANINOS	70122007
9	SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	70122007
10	SERVICIO DE INYECTOLOGÍA	70122007
11	PARCIAL DE ORINA	70122005
12	URGENCIA VETERINARIA	70122009
13	DISPOSICIÓN CADÁVER CANINOS DE 21 A 35 KG	76121900
14	DISPOSICIÓN CADÁVER CANINOS DE 11 A 20 KG	76121900
15	ECOGRAFÍA	70122005

16	ORQUIECTOMÍA MAYOR A 20KG	70122007
17	OVARIO HISTERECTOMÍA MAYOR A 20KG	70122007
18	PERFIL HORMONAL	70122005
19	CONSULTA	70122000
20	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN MAYOR A 20 KG	70122009
21	SERVICIO DE RADIOGRAFÍA	70122000
22	EXAMEN QUÍMICA SANGUÍNEA 10 PARÁMETROS	70122005
23	EXAMEN QUÍMICA SANGUÍNEA 24 PARÁMETROS	70122005
24	PERFIL PREQUIRÚRGICO (CUADRO HEMÁTICO + ALT + BUN + CREATININA + GLUCOSA + UROANÁLISIS)	70122005
25	VACUNACIÓN (HEXAVALENTE)	70122006
26	DESPARASITACIÓN (ENDOPARÁSITOS)	70122002
27	DESPARASITACIÓN (ECTOPARÁSITOS)	70122002
28	SERVICIO CIRUGÍA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO (ENTEROANASTOMOSIS)	70122000
29	SERVICIO DE CIRUGÍA EXTRACCIÓN DE MASAS	70122000
30	SERVICIO DE CIRUGÍA MASTECTOMÍA	70122000
31	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA ROTURA DE LIGAMENTOS CRUZADOS	70122000
32	SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA ESPLENECTOMÍA	70122000
33	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA FRACTURAS	70122000
34	SERVICIO DE CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA DISPLASIA DE CADERA	70122000
35	SERVICIO DE CIRUGÍA ODONTOLÓGICA EXTRACCIONES DENTALES	70122000

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

No	NOMBRE DEL PRODUCTO O BIEN	No. MATERIAL SAP
1	COMIDA HUMEDA PARA PERRO	10121802
2	BOZAL PARA SEMOVIENTES CANINOS TAMAÑO MEDIANO COLOR NEGRO	10141610
3	DESPARASITANTE EXTERNO EN TABLETA	1142119
4	DESPARASITANTE EXTERNO EN PIPETA * 4 ML	1191642
5	ANTIPARASITARIO INTERNO EN TABLETA PARA PERROS GRANDES	1614617

6	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS GRANDES SUSPENSIÓN ORAL 10 ML	1614617
7	TABLETAS ANTIBACTERIANA DE AMPLIO ESPECTRO	1190986
8	TRAILLA PARA PERRO	10141606
9	VACUNA HEXAVALENTE CON FECHA CADUCIDAD DIC 2026	10111305
10	CREMA ANTIMICOTICO DE USO TOPICO	1210293
11	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERROS X 60 TABLETAS	1043460
12	GASA ESTERIL CAJA X 50 SOBRES	2584030
13	LIMPIADOR OIDOS PERROS	CREAR
14	SOLUCIÓN ANTISEPTICA, BACTERICIDA Y FUNGICIDA 120 ML SPRAY	1233321
15	SPRAY ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE PARA ANIMALES (FRASCO)	CREAR
16	UNGÜENTO LARVICIDA X 220 GR	1706325
17	TABLETA MASTICABLE ANTIPARASITARIA PARA PERROS DE 15 A 30 KG	1215382
18	CREMA TOPICA USO EXTERNO EN TUBO	1210293
19	CREMA DENTAL CANINOS	1117566
20	JABON ANTIPULGAS POR 100 GR	1720042
21	SHAMPOO PARA PERRO 1 LT	1163039
22	BAÑO EN SECO PARA ADULTOS 200 ML	CREAR
23	TERMOMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE	CREAR
24	DESLANADOR PARA PERRO GRANDE FURMINATOR	1117700
25	FRASCO HERMETICO DE VIDRIO CON BROCHE DE 500ML	1535605
26	TRAMPA DE CEBADO PARA RATONES	CREAR
27	GUANTES DESECHABLES VINILO NEGRO TALLA L CAJA CON 100 UNIDADES	1214791
28	JERINGA 10 CM	CREAR
29	JERINGA 20 CM	CREAR
30	JERINGA 5 CM	CREAR
31	POMADA CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS 250mL	CREAR
32	MICROPORO COLOR PIEL DE 5CMX4.50M X 1 UND	2503420

33	SUERO FISIOLOGICO X 500 ML	2003138
34	CARBON ACTIVADO	1142103
35	ANTIDIARREICO EN JARABE DE 120 ML	1342254
36	MELOXICAN ORAL X 30 ML	1505770
37	COLLAR MASCOTA	1223774
38	PELOTA MACISA	1248433
39	BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE EXCREMENTOS Y MATERIAL BIOLOGICO	1277746
40	GUACAL GRANDE CON RODACHINES	1331283
41	CORTAUÑAS PARA PERRO	1644049
42	DELTA PARA ANCLAJE PERROS DE SEGURIDAD RESISTENCIA 45 KN, CON PUNTO DE SEGURIDAD	1725816

3.1.7 Catalogación OTAN

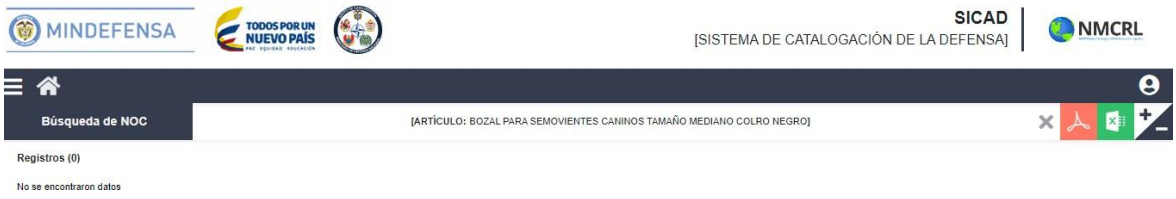
No	NOMBRE DEL PRODUCTO O BIEN	CATALOGACION NOC
1	COMIDA HUMEDA PARA PERRO	NO CATALOGADO
2	BOZAL PARA SEMOVIENTES CANINOS TAMAÑO MEDIANO COLOR NEGRO	NO CATALOGADO
3	DESPARASITANTE EXTERNO EN TABLETA	NO CATALOGADO
4	DESPARASITANTE EXTERNO EN PIPETA * 4 ML	NO CATALOGADO
5	ANTIPARASITARIO INTERNO EN TABLETA PARA PERROS GRANDES	NO CATALOGADO
6	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS GRANDES SUSPENSIÓN ORAL 10 ML	NO CATALOGADO
7	TABLETAS ANTIBACTERIANA DE AMPLIO ESPECTRO	NO CATALOGADO
8	TRAILLA PARA PERRO	NO CATALOGADO
9	VACUNA HEXAVALENTE CON FECHA CADUCIDAD DIC 2026	NO CATALOGADO
10	CREMA ANTIMICOTICO DE USO TOPICO	NO CATALOGADO
11	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERROS X 60 TABLETAS	NO CATALOGADO
12	GASA ESTERIL CAJA X 50 SOBRES	NO CATALOGADO
13	LIMPIADOR OIDOS PERROS	NO CATALOGADO

14	SOLUCIÓN ANTISEPTICA, BACTERICIDA Y FUNGICIDA 120 ML SPRAY	NO CATALOGADO
15	SPRAY ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE PARA ANIMALES (FRASCO)	NO CATALOGADO
16	UNGÜENTO LARVICIDA X 220 GR	NO CATALOGADO
17	TABLETA MASTICABLE ANTIPARASITARIA PARA PERROS DE 15 A 30 KG	NO CATALOGADO
18	CREMA TOPICA USO EXTERNO EN TUBO	NO CATALOGADO
19	CREMA DENTAL CANINOS	NO CATALOGADO
20	JABON ANTIPULGAS POR 100 GR	NO CATALOGADO
21	SHAMPOO PARA PERRO 1 LT	NO CATALOGADO
22	BAÑO EN SECO PARA ADULTOS 200 ML	NO CATALOGADO
23	TERMOMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE	NO CATALOGADO
24	DESLANADOR PARA PERRO GRANDE FURMINATOR	NO CATALOGADO
25	FRASCO HERMETICO DE VIDRIO CON BROCHE DE 500ML	NO CATALOGADO
26	TRAMPA DE CEBADO PARA RATONES	NO CATALOGADO
27	GUANTES DESECHABLES VINILO NEGRO TALLA L CAJA CON 100 UNIDADES	NO CATALOGADO
28	JERINGA 10 CM	NO CATALOGADO
29	JERINGA 20 CM	NO CATALOGADO
30	JERINGA 5 CM	NO CATALOGADO
31	POMADA CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS 250mL	NO CATALOGADO
32	MICROPORO COLOR PIEL DE 5CMX4.50M X 1 UND	NO CATALOGADO
33	SUERO FISIOLOGICO X 500 ML	NO CATALOGADO
34	CARBON ACTIVADO	NO CATALOGADO
35	ANTIDIARREICO EN JARABE DE 120 ML	NO CATALOGADO
36	MELOXICAN ORAL X 30 ML	NO CATALOGADO
37	COLLAR MASCOTA	NO CATALOGADO
38	PELOTA MACISA	NO CATALOGADO
39	BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE EXCREMENTOS Y MATERIAL BIOLOGICO	NO CATALOGADO
40	GUACAL GRANDE CON RODACHINES	NO CATALOGADO
41	CORTAUÑAS PARA PERRO	NO CATALOGADO
42	DELTA PARA ANCLAJE PERROS DE SEGURIDAD RESISTENCIA 45 KN, CON PUNTO DE SEGURIDAD	NO CATALOGADO

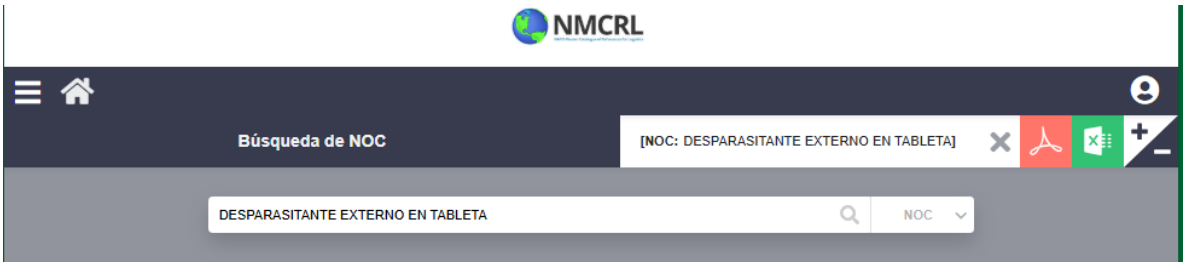
COMIDA HÚMEDA PARA PERRO



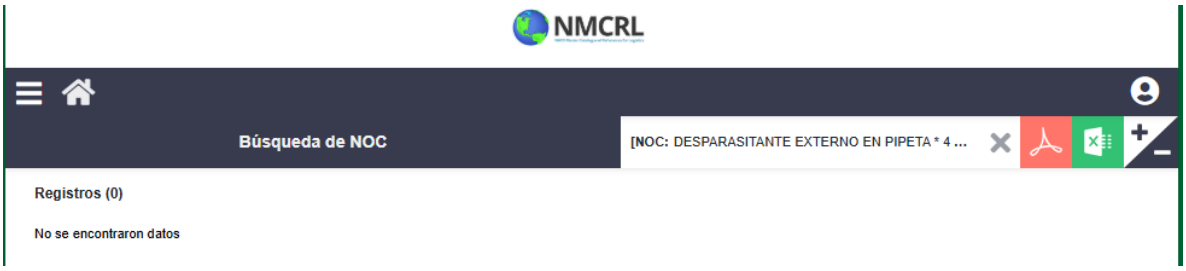
BOZAL PARA SEMOVIENTES CANINOS TAMAÑO MEDIANO COLRO NEGRO.



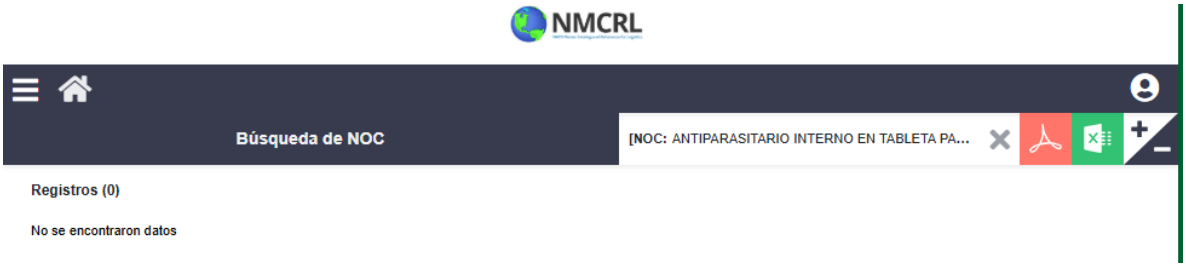
DESPARASITANTE EXTERNO EN TABLETA



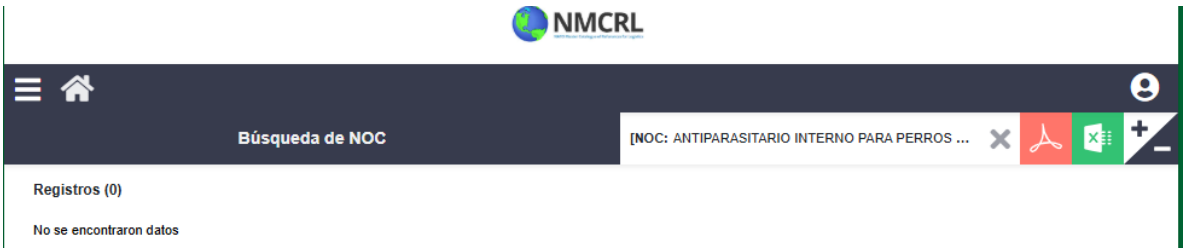
DESPARASITANTE EXTERNO EN PIPETA * 4 ML



ANTIPARASITARIO INTERNO EN TABLETA PARA PERROS GRANDES



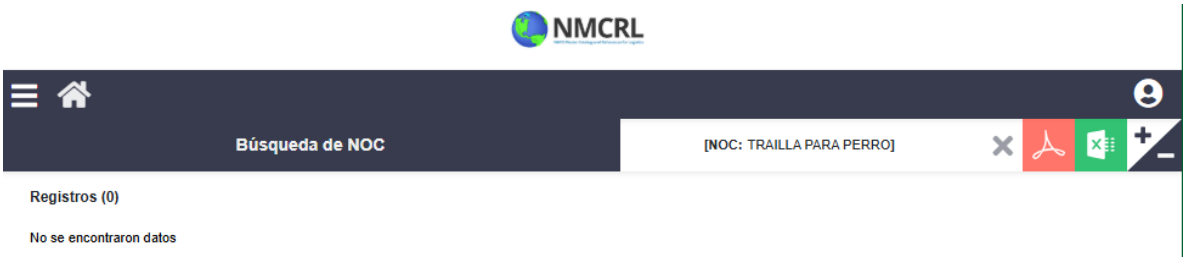
ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS GRANDES SUSPENSIÓN ORAL 10 ML



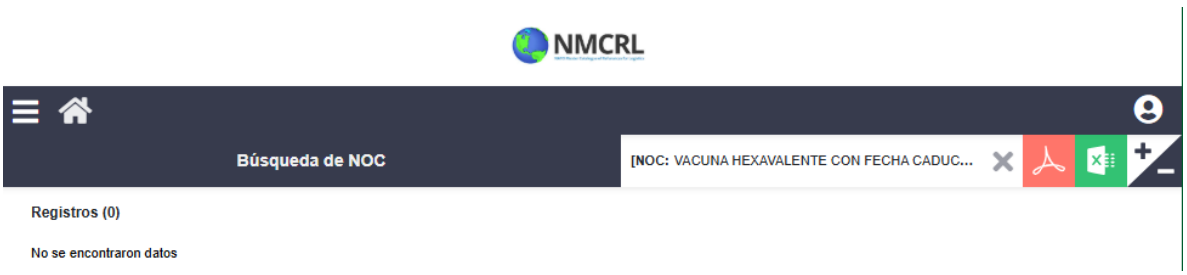
TABLETAS ANTIBACTERIANA DE AMPLIO ESPECTRO



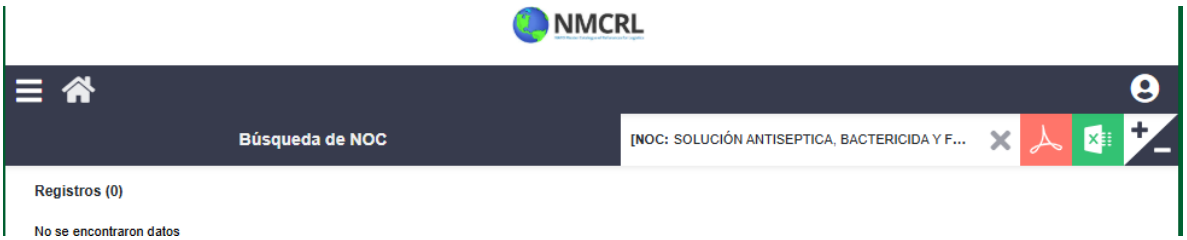
TRAILLA PARA PERRO



VACUNA HEXAVALENTE CON FECHA CADUCIDAD DIC 2026



SOLUCIÓN ANTISEPTICA, BACTERICIDA Y FUNGICIDA 100 ML SPRAY



SPRAY ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE PARA ANIMALES (FRASCO)



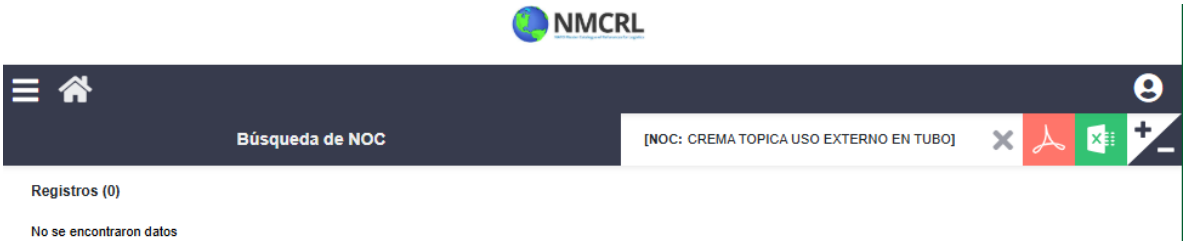
UNGÜENTO LARVICIDA X 220 GR



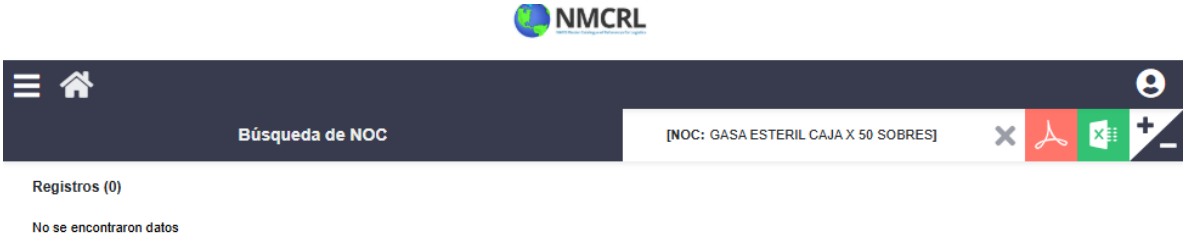
TABLETA MASTICABLE ANTIPARASITARIA PARA PERROS DE 15 A 30 KG



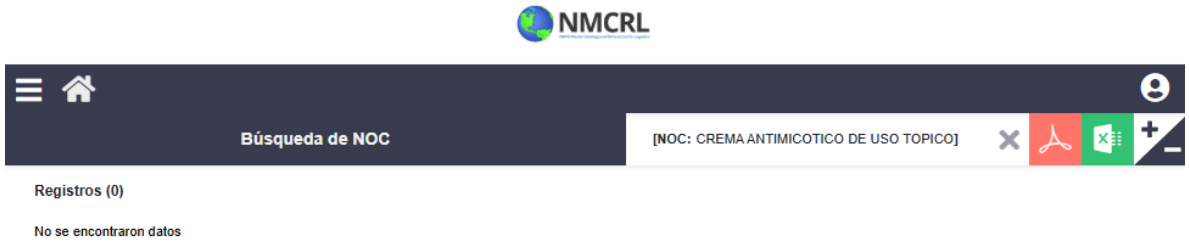
CREMA TOPICA USO EXTERNO EN TUBO



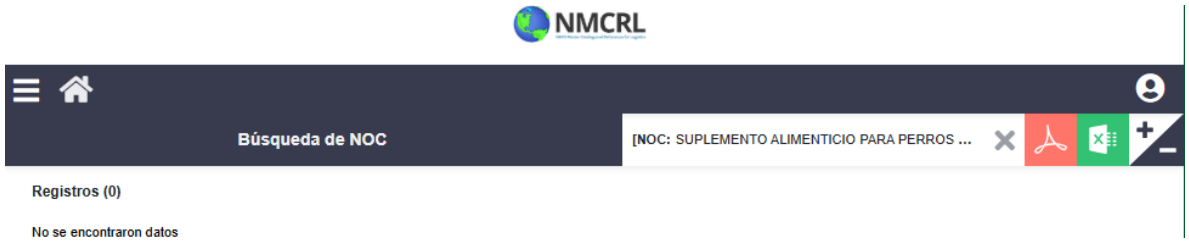
GASA ESTERIL CAJA X 50 SOBRES



CREMA ANTIMICOTICO DE USO TOPICO



SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERROS X 60 TABLETAS



LIMPIADOR OIDOS PERROS



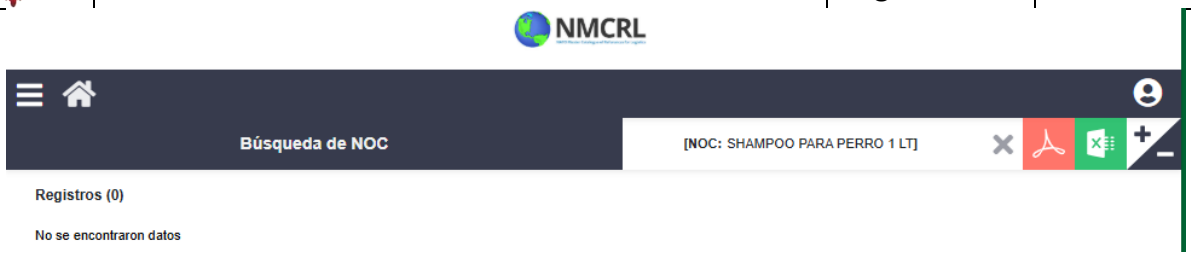
CREMA DENTAL CANINOS



JABON ANTIPULGAS POR 100 GR



SHAMPOO PARA PERRO 1 LT



BAÑO EN SECO PARA ADULTOS 200ML



BOLSA EXCREMENTO 1 ROLLO X 20 UNDS



PELOTAS EN PLASTICO MACIZO ALTO 12 CM



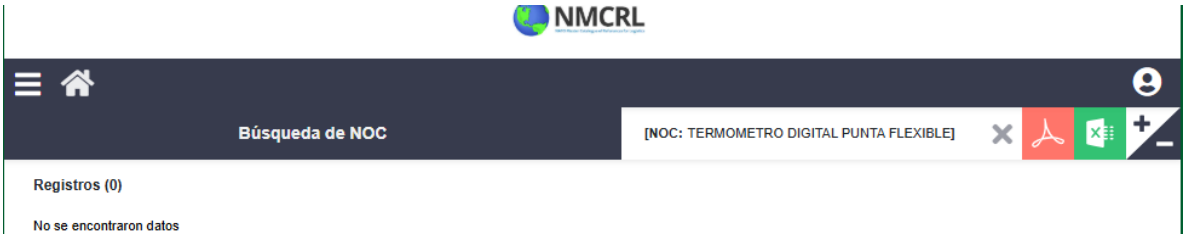
GUACAL 1016L X 686AN X 762A CM



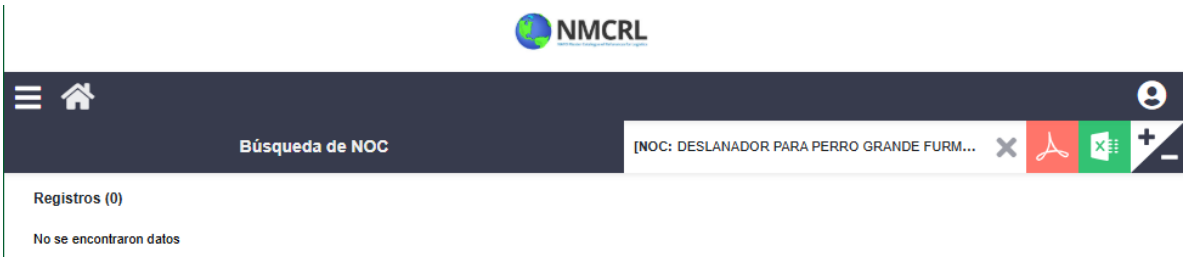
CORTAUÑAS PARA PERRO TALLA L



TERMOMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE



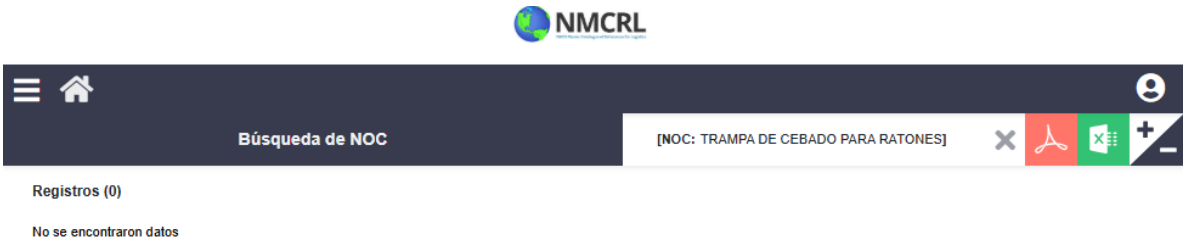
DESLANADOR PARA PERRO GRANDE FURMINATOR



FRASCO HERMETICO DE VIDRIO CON BROCHE DE 500ML



TRAMPA DE CEBADO PARA RATONES



GUANTES DESECHABLES VINILO NEGRO TALLA L CAJA CON 100 UNIDADES



JERINGA 10 CM



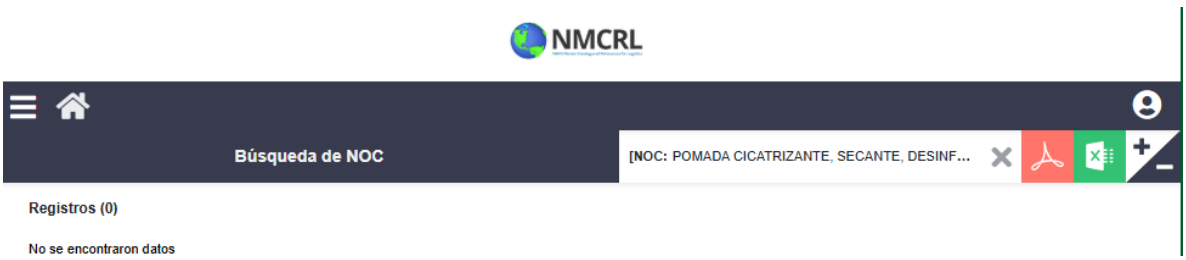
JERINGA 20 CM



JERINGA 5 CM



POMADA CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS



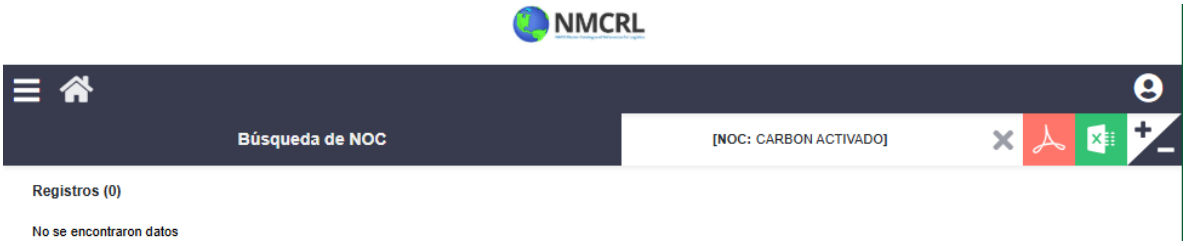
MICROPORO COLOR PIEL DE 5CMX4.50M X 1 UND



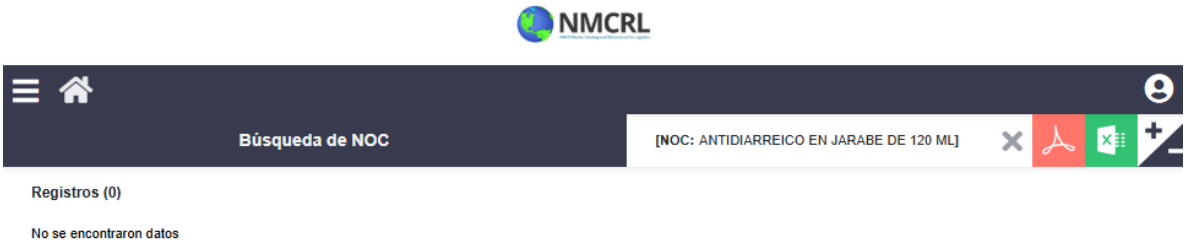
SUERO FISIOLOGICO X 500 ML



CARBON ACTIVADO



ANTIDIARREICO EN JARABE DE 120 ML



MELOXICAN ORAL X 30 ML



COLLAR MASCOTA



DELTAS PARA ANCLAJE PERROS DE SEGURIDAD RESISTENCIA 45 KN, CON PUNTO DE SEGURIDAD



3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
	2023		2024		2025	
	CANT. AUTORIZADA CPA	VALOR UNITARIO	CANT. AUTORIZADA CPA	VALOR UNITARIO	CANT. AUTORIZADA CPA	VALOR UNITARIO
COMIDA HUMEDA PARA PERRO	19	$ 7.537	40	$ 15.000	100	$ 19.500
BOZAL PARA SEMOVIENTES CANINOS TAMAÑO MEDIANO COLRO NEGRO	3	$ 57.615	3	$ 55.000	3	$ 60.000
DESPARASITANTE EXTERNO EN TABLETA	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
DESPARASITANTE EXTERNO EN PIPETA * 4 ML	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ANTIPARASITARIO INTERNO EN TABLETA PARA PERROS GRANDES	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS GRANDES	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SUSPENSIÓN ORAL 10 ML						
TABLETAS ANTIBACTERIANA DE AMPLIO ESPECTRO	0	$ 0	7	$ 160.000	30	$ 73.304
TRAILLA PARA PERRO	0	$ 0	4	$ 120.000	10	$ 40.000
VACUNA HEXAVALENTE CON FECHA CADUCIDAD DIC 2026	25	$ 55.742	5	$ 78.000	13	$ 69.000
SOLUCIÓN ANTISEPTICA, BACTERICIDA Y FUNGICIDA 100 ML SPRAY	10	$ 32.888	3	$ 40.000	16	$ 35.000
SPRAY ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE PARA ANIMALES (FRASCO)	4	$ 31.520	7	$ 60.000	20	$ 39.000
UNGÜENTO LARVICIDA X 220 GR	0	$ 0	4	$ 50.000	20	$ 44.000
TABLETA MASTICABLE ANTIPARASITARIA PARA PERROS DE 15 A 30 KG	52	$ 52.007	4	$ 91.200	60	$ 130.000
CREMA TOPICA USO	0	$ 0	7	$ 43.000	20	$ 35.000

EXTERNO EN TUBO						
GASA ESTERIL CAJA X 50 SOBRES	2	$ 43.561	5	$ 55.000	10	$ 15.000
CREMA ANTIMICOTICO DE USO TOPICO	0	$ 0	7	$ 43.000	15	$ 28.000
SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERROS X 60 TABLETAS	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
LIMPIADOR OIDOS PERROS	0	$ 0	6	$ 85.000	3	$ 31.000
CREMA DENTAL CANINOS	0	$ 0	6	$ 72.000	10	$ 19.000
JABON ANTIPULGAS POR 100 GR	40	$ 12.004	8	$ 12.000	30	$ 17.000
SHAMPOO PARA PERRO 1 LT	6	$ 49.428	6	$ 62.000	12	$ 45.000
BAÑO EN SECO PARA ADULTOS 200 ML	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
BOLSA EXCREMENTO 1 ROLLO X 20 UNDS	0	$ 0	18	$ 24.000	54	$ 12.000
PELOTAS EN PLASTICO MACIZO ALTO 12 CM	0	$ 0	4	$ 45.000	15	$ 25.000

GUACAL 1016L X 686AN X 762A CM	0	$ 0	0	$ 0	1	$ 600.000
CORTAUÑAS PARA PERRO TALLA L	2	$ 18.922	2	$ 15.000	2	$ 33.000
TERMOMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
DESLANADOR PARA PERRO GRANDE FURMINATOR	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
FRASCO HERMETICO DE VIDRIO CON BROCHE DE 500ML	4	$ 31.520	7	$ 60.000	20	$ 39.000
TRAMPA DE CEBADO PARA RATONES	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
GUANTES DESECHABLES VINILO NEGRO TALLA L CAJA CON 100 UNIDADES	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
JERINGA 10 CM	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
JERINGA 20 CM	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
JERINGA 5 CM	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
POMADA CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

MICROPORO COLOR PIEL DE 5CMX4.50M X 1 UND	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
SUERO FISIOLOGICO X 500 ML	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
CARBON ACTIVADO	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
ANTIDIARREICO EN JARABE DE 120 ML	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
MELOXICAN ORAL X 30 ML	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
COLLAR MASCOTA	0	$ 0	0	$ 0	11	$ 65.000
DELTAS PARA ANCLAJE PERROS DE SEGURIDAD RESISTENCIA 45 KN, CON PUNTO DE SEGURIDAD	0	0	0	2	$ 58.674	3

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la respectiva Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

4.1.1 Económico

4.1 ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión No. 1 - 2025; se establece el análisis del sector desde el aspecto económico de la siguiente manera:

En primer lugar, se contextualiza el objeto de la contratación: “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS CANINOS DEL CAMAN**, dentro del sector económico al que pertenece. Esta clasificación permite ubicar correctamente la actividad en el marco de la estructura productiva nacional. En este sentido, y conforme a lo establecido por el Banco de la República, “la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.

- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional".

En este caso, el objeto contractual se enmarca en el sector terciario, lo anterior se sustenta en que el objeto contractual tiene como finalidad principal garantizar la salud, bienestar, capacidad operativa y condiciones sanitarias de los caninos de trabajo al servicio institucional, mediante la prestación de atenciones médicas veterinarias preventivas y correctivas, tales como consultas clínicas, vacunación, desparasitación, procedimientos diagnósticos, tratamientos, cirugías y controles sanitarios. Estas actividades constituyen

servicios profesionales especializados de salud animal, definidos por la clasificación CIIU como actividades propias del ejercicio veterinario.

Adicionalmente, el suministro de insumos veterinarios (medicamentos, biológicos, material médico-quirúrgico, suplementos y alimentos especializados) se considera complementario e inseparable del servicio veterinario, dado que su uso está directamente orientado a la atención sanitaria y mantenimiento fisiológico de los animales bajo cuidado institucional. En consecuencia, desde la perspectiva económica y estadística, dichos bienes se integran funcionalmente a la prestación del servicio veterinario y no configuran una actividad comercial independiente.

Por tanto, se concluye que la adquisición de insumos y servicios veterinarios para los caninos del CAMAN pertenece al sector económico de servicios veterinarios, al tratarse de actividades especializadas orientadas a la preservación de la salud y operatividad de animales institucionales.

Servicios incluidos dentro del sector:

Dentro del subsector de servicios veterinarios se incluyen todas las actividades profesionales, técnicas y asistenciales orientadas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y control sanitario de la salud animal, tanto en animales de compañía como en animales de trabajo o institucionales, presentándose los siguientes servicios.

- Servicios clínicos y médico veterinarios.

✓ Consulta médica veterinaria general y especializada
✓ Atención de urgencias veterinarias
✓ Valoración clínica integral y seguimiento de pacientes
✓ Formulación y administración de tratamientos farmacológicos

- Servicios preventivos y de medicina sanitaria

✓ Programas de vacunación
✓ Desparasitación interna y externa
✓ Control de ectoparásitos y endoparásitos
✓ Profilaxis y planes sanitarios preventivos
✓ Certificaciones de estado de salud animal

- Servicios diagnósticos.

✓ Exámenes de laboratorio clínico veterinario (hematología, bioquímica, coprológicos, etc.)

- ✓ Diagnóstico por imagen (radiografía, ecografía)
- ✓ Pruebas microbiológicas y serológicas
- ✓ Evaluaciones prequirúrgicas

- Servicios quirúrgicos y terapéuticos.

- ✓ Cirugías veterinarias generales y especializadas
- ✓ Procedimientos odontológicos veterinarios
- ✓ Curaciones, suturas y manejo de heridas
- ✓ Terapias médicas y rehabilitación básica

- Servicios de salud y bienestar animal institucional

- ✓ Evaluación de aptitud y condición física de animales de trabajo
- ✓ Control sanitario en unidades caninas institucionales
- ✓ Manejo médico de animales en servicio activo
- ✓ Programas de bienestar y mantenimiento fisiológico

- Servicios complementarios asociados al acto veterinario.

- ✓ Suministro y aplicación de medicamentos veterinarios
- ✓ Uso de biológicos e insumos médico-quirúrgicos
- ✓ Nutrición clínica y alimentación especializada terapéutica
- ✓ Manejo sanitario de instalaciones y equipos veterinarios

Agentes que Componen el Sector:

Los agentes del sector corresponden a las personas naturales y jurídicas que participan en la prestación, apoyo, regulación y demanda de los servicios de salud animal. A continuación, se describen los principales agentes que lo componen, con enfoque aplicable al sostenimiento de caninos fiscales institucionales:

- Prestadores directos de servicios veterinarios

- ✓ Médicos veterinarios y médicos veterinarios zootecnistas
- ✓ Clínicas y hospitales veterinarios
- ✓ Consultorios y centros de atención veterinaria
- ✓ Laboratorios clínicos veterinarios
- ✓ Profesionales independientes del ejercicio veterinario

- Proveedores de insumos y tecnología veterinaria

✓ Distribuidores de medicamentos veterinarios
✓ Proveedores de biológicos y vacunas
✓ Empresas de insumos médico-quirúrgicos veterinarios
✓ Proveedores de alimentos balanceados y dietas terapéuticas
✓ Comercializadores de equipos y dispositivos médicos veterinarios

- Entidades públicas y usuarios institucionales.

✓ Fuerzas Militares y Policía Nacional (unidades caninas)
✓ Entidades estatales con animales de trabajo o servicio
✓ Centros de bienestar animal públicos
✓ Autoridades sanitarias y ambientales territoriales

Asociaciones gremiales y sindicatos:

En Colombia, el subsector de servicios veterinarios cuenta con diversas asociaciones gremiales, colegios profesionales y organizaciones sectoriales que representan a los médicos veterinarios, clínicas, hospitales y actores vinculados a la salud animal. A continuación, se presentan las principales entidades del sector:

AMEVEC – Asociación de Médicos Veterinarios de Colombia.

Es el gremio representativo de los profesionales de la veterinaria en el país. Su misión es promover el desarrollo profesional, la actualización, la investigación y la apropiación social del conocimiento, velando por la salud animal, la producción pecuaria y la salud pública[1].

VEPA Colombia – Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeños Animales de Colombia.

Es una asociación gremial colombiana que agrupa a médicos veterinarios dedicados a la clínica y cirugía de pequeños animales (perros, gatos y otros animales de compañía). Es una de las organizaciones más representativas del sector en el país y actúa como voz del

[1] https://amevec.com.co

gremio ante el Estado y la sociedad[2].

ACOVEZ – Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

Es una organización profesional que agrupa a médicos veterinarios y zootecnistas en Colombia. Su propósito central es representar, fortalecer y promover el ejercicio ético, científico y técnico de estas profesiones dentro del país.

APROVET – Asociación Nacional de Laboratorios de Productos Veterinarios.

es una organización gremial colombiana que agrupa a los principales laboratorios dedicados a la investigación, producción y comercialización de productos veterinarios. Su propósito es promover el desarrollo técnico, científico y regulatorio del sector farmacéutico veterinario en Colombia[3].

En cuanto a sindicatos:

En Colombia el ejercicio veterinario tiene baja sindicalización formal; sin embargo, existen:

- Asociaciones profesionales regionales de médicos veterinarios
- Colegios departamentales veterinarios
- Capítulos regionales de asociaciones nacionales

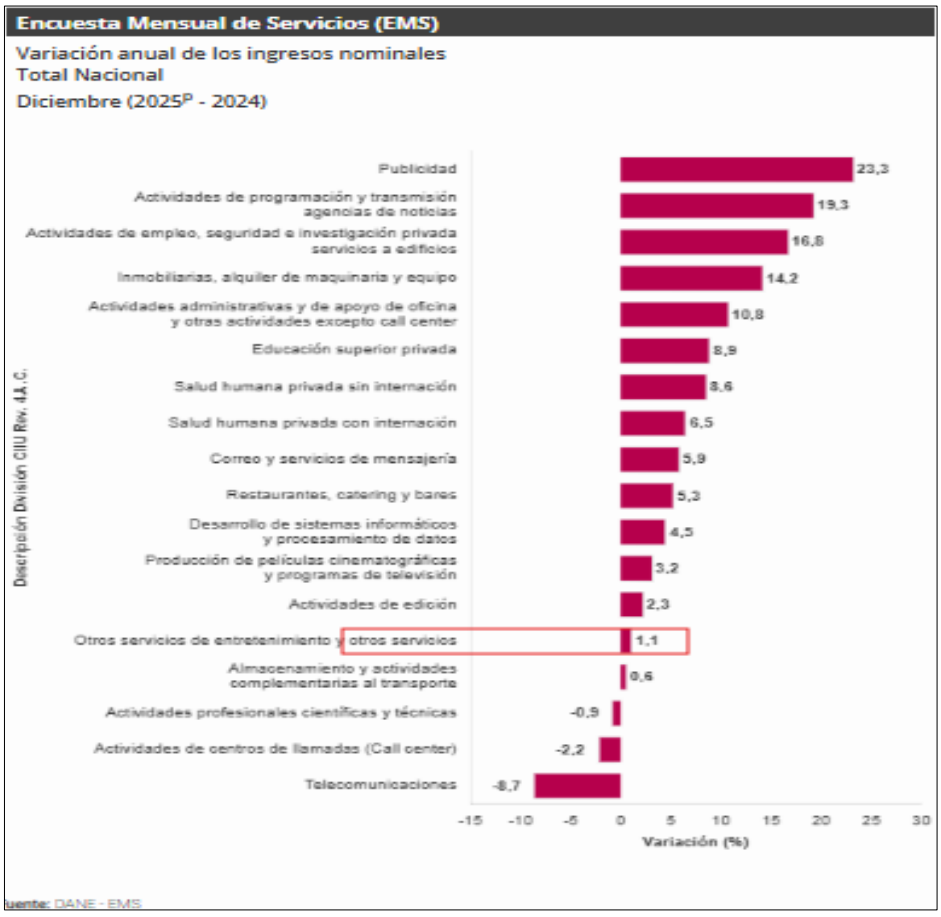
Estas organizaciones cumplen funciones de representación laboral y profesional en ausencia de sindicatos sectoriales fuertes.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

El objeto del presente proceso se encuentra enmarcado en el sector terciario, prestación de servicios, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE en su boletín técnico emitido el 13 de febrero de 2026 se tiene que, En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

[2] https://vepa.com.co

[3] https://aprovet.com



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2025 / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025 / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	2,7	4,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	8,4	3,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	7,6	6,2	--
J	División 58	Actividades de edición	6,0	3,0	3,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	7,9	2,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	1,7	3,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,0	4,8	2,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	3,3	2,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	5,9	0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,2	1,8	3,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	6,6	4,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	3,2	4,3	3,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,9	2,9	5,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	14,7	10,5	4,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	15,4	9,2	1,8	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	4,8	3,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	3,9	5,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,1	5,3	6,7	--

Fuente: DANE, EMS.

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN COLOMBIA

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El IPC es el indicador de la inflación; es decir, el aumento de los precios y, por tanto, del costo de la vida. Si el dato aumenta, significa que se necesita más dinero que antes para comprar los mismos productos y servicios, por lo que se pierde poder adquisitivo.

Ahora bien, de acuerdo con el informe técnico del IPC, en febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue de 2,27% y la anual 5,29%. En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.



Información febrero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y **servicios diversos (1,02%)**, Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%). Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y **servicios diversos (1,82%)**, Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%). Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y **servicios diversos (5,45%)** se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,42	0,09	7,82	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	7,76	0,13
Educación	4,41	7,38	0,30	7,44	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,56	0,86	5,84	1,09
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,45	0,28
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29	5,29
Transporte	12,93	5,64	0,76	5,27	0,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73	0,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,58	2,02	3,85	1,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,51	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

SITUACIÓN ECONÓMICA EN COLOMBIA

El subsector de servicios veterinarios en Colombia evidencia una dinámica económica positiva y sostenida, enmarcada en el crecimiento de la demanda de servicios de salud animal tanto en el ámbito de animales de compañía como en animales de trabajo e institucionales. Este comportamiento se encuentra asociado a transformaciones sociodemográficas y productivas, entre las que destacan el aumento de la tenencia de mascotas, la humanización del cuidado animal, el fortalecimiento de la sanidad pecuaria y la mayor exigencia normativa en materia de bienestar animal.

Desde la perspectiva de mercado, el sector de productos y servicios para mascotas —del cual los servicios veterinarios constituyen el componente sanitario esencial— ha registrado incrementos significativos en los últimos años, con expansión de clínicas, hospitales y centros de atención veterinaria, así como mayor inversión en tecnología diagnóstica, farmacológica y quirúrgica. Este crecimiento ha favorecido la formalización empresarial del servicio veterinario y la diversificación de la oferta, incluyendo atención especializada, urgencias 24 horas, medicina preventiva y programas de bienestar animal.

En el ámbito institucional y público, la demanda de servicios veterinarios se mantiene estable y estructural, derivada de la necesidad permanente de garantizar la salud y aptitud operativa de animales al servicio del Estado, tales como caninos de seguridad, defensa, rescate y control. Este segmento presenta características de consumo no discrecional, dado que la atención sanitaria animal constituye un requisito funcional para la operación de unidades caninas oficiales, lo que otorga al subsector un componente de estabilidad económica adicional frente a ciclos de consumo privado.

No obstante, el subsector enfrenta presiones de costos asociadas al incremento en los precios de medicamentos veterinarios, biológicos, insumos médico-quirúrgicos y alimentos especializados, muchos de ellos dependientes de cadenas de importación. A ello se suman mayores exigencias regulatorias en habilitación de servicios, control sanitario y manejo de fármacos, que han elevado los costos de operación de clínicas y prestadores veterinarios, aunque contribuyen a la calidad y seguridad del servicio.

En términos generales, el subsector de servicios veterinarios en Colombia se encuentra en una fase de consolidación y crecimiento, caracterizada por aumento de la demanda, expansión de la infraestructura clínica, profesionalización del talento humano y articulación con la industria de insumos de salud animal. Estas condiciones configuran un entorno económico favorable y sostenible para la contratación de servicios veterinarios destinados al sostenimiento sanitario de caninos fiscales, garantizando la disponibilidad de oferta especializada en el mercado nacional.

SALARIO MÍNIMO

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700

2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$ 1.000.000	$ 117.172
2023	$ 1.160.000	$ 140.000
2024	$ 1.300.000	$ 162.000
2025	$ 1.423.500	$ 200.000
2026	$ 1.750.905	$ 249.095

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

1.1.1.1 MIPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Desde el año 2000, con la Ley 590 se visibilizó la figura de la mipyme en Colombia. Posteriormente, se crearon leyes para promover el desarrollo, regular la información comercial en un intento de promover la formalización. En el año 2013 y 2014, se dictan leyes para promover el acceso al financiamiento, educación financiera y regulaciones sobre tasa de usura y garantías inmobiliarias. En el año 2016 se crea la Ley 1780 para promover el emprendimiento juvenil y en el 2020 se refuerza con la Ley 2069 para impulsar el emprendimiento en general (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2024).4

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Fuente: https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf.

Al 2026, la UVT tiene un valor de $52.374 pesos colombianos.

[4] https://sparkassenstiftung-latinoamerica.org/fileadmin/user_upload/pdf/Estudios/Estudio_mipymes_Colombia.pdf

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) siempre han existido. Al salir a las avenidas de Bogotá y de Medellín, o a las calles de Jericó o Guaduas, encontrarás cientos de tiendas minoristas, restaurantes, startups tecnológicos, sastrerías o empresas de seguridad que pertenecen al grupo de las pymes en el país.

Estas empresas forman parte de nuestras vidas y contribuyen con un volumen importante del total de las operaciones comerciales y del flujo de capital en el país.

Sin embargo, a pesar de todo lo que contribuyen a la economía del país y todo lo que lograrán, los emprendedores y dueños de pymes suelen verse en apuros y se enfrentan a muchos obstáculos que entorpecen el crecimiento de sus compañías.

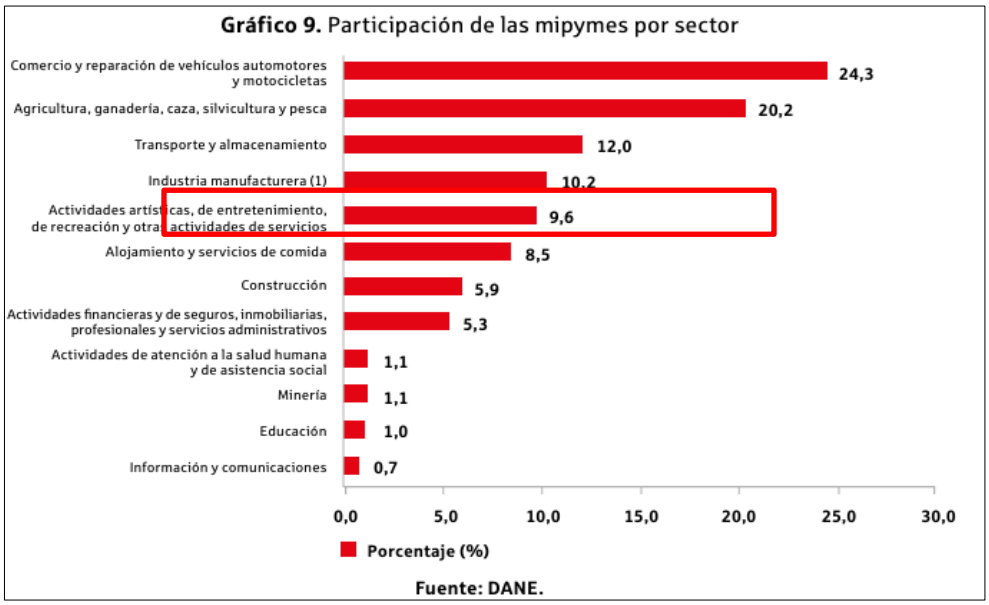
En este artículo veremos cómo se desempeñan las pymes en Colombia, los desafíos que afrontan y las soluciones que el gobierno y la iniciativa privada han dado para generar e impulsar su desarrollo y crecimiento.

Las mypimes están ubicadas en todos los departamentos de Colombia, con proporciones superiores a 99.5 % del total de empresas identificadas en el relevamiento de actividades económicas (DANE, 2024). El restante 0.5 % está representado por la mediana y grande empresa. Son cuatro las ciudades que albergan al 62 % de las mypimes: Bogotá (22%), Medellín 16.6%), Barranquilla (11.7%) y Cali (11.7 %), en estas mismas plazas compiten mercados con la mediana y grande empresa (DANE, 2024).

En el siguiente Anexo se aprecia el mapa con la ubicación de empresas por tamaño:

• Participación en sectores económicos por tamaño de empresa

En la distribución por actividad de las microempresas prevalecen los sectores de comercio (24.3 %), agricultura (20.2 %), transporte (12 %) y manufactura (10.2 %) (DANE, 2024).



La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).

A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas, entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual.

Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.

Entre las mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.

Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las mipymes, especialmente para las microempresas.

Entre las mipymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.

Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes.

Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de Confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.5

Durante el primer semestre de 2025, la creación de empresas mostró un dinamismo moderado, con un incremento del 1,9 % en nuevas constituciones empresariales respecto al mismo periodo del año anterior, impulsado principalmente por las microempresas6.

[5]Fuente: https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf.

[6] https://www.confecamaras.org

En 2025 se observaron avances significativos en indicadores de productividad empresarial entre MIPYMES que participaron en programas de fortalecimiento productivo. Estudios de casos nacionales reportaron mejoras promedio de 33 % en indicadores clave, con aumentos notables en áreas como gestión de calidad, transformación digital y sostenibilidad ambiental.

Estos resultados son el reflejo de estrategias de apoyo técnico, formación y acompañamiento empresarial orientadas a incrementar la competitividad de las unidades productivas.

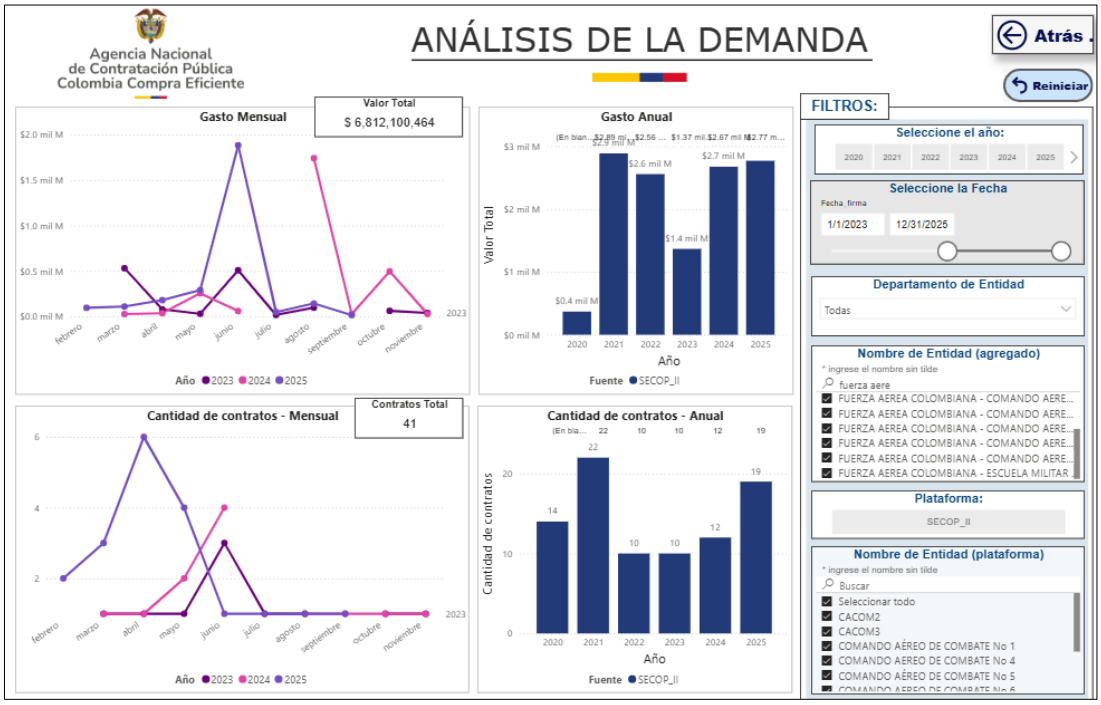
El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector servicio de: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS CANINOS DEL CAMAN , permitiendo:

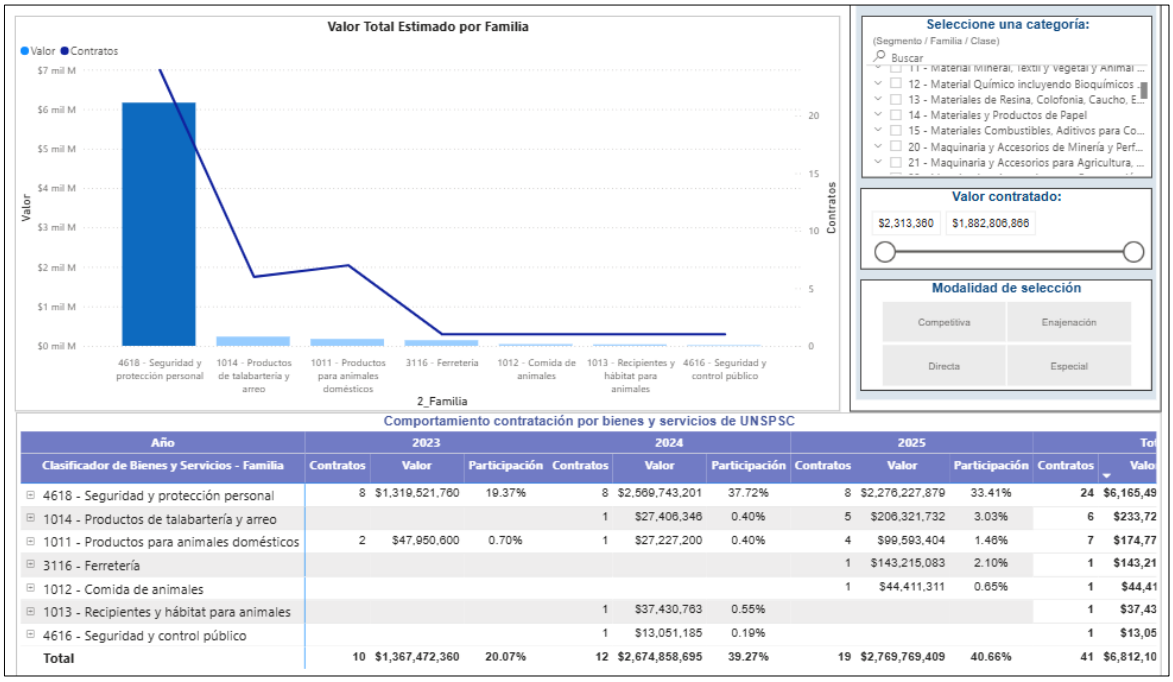
- Conocer las características fundamentales de las personas naturales que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la CAMAN.
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una la selección objetiva.

Lo anterior en aras de que la CAMAN seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

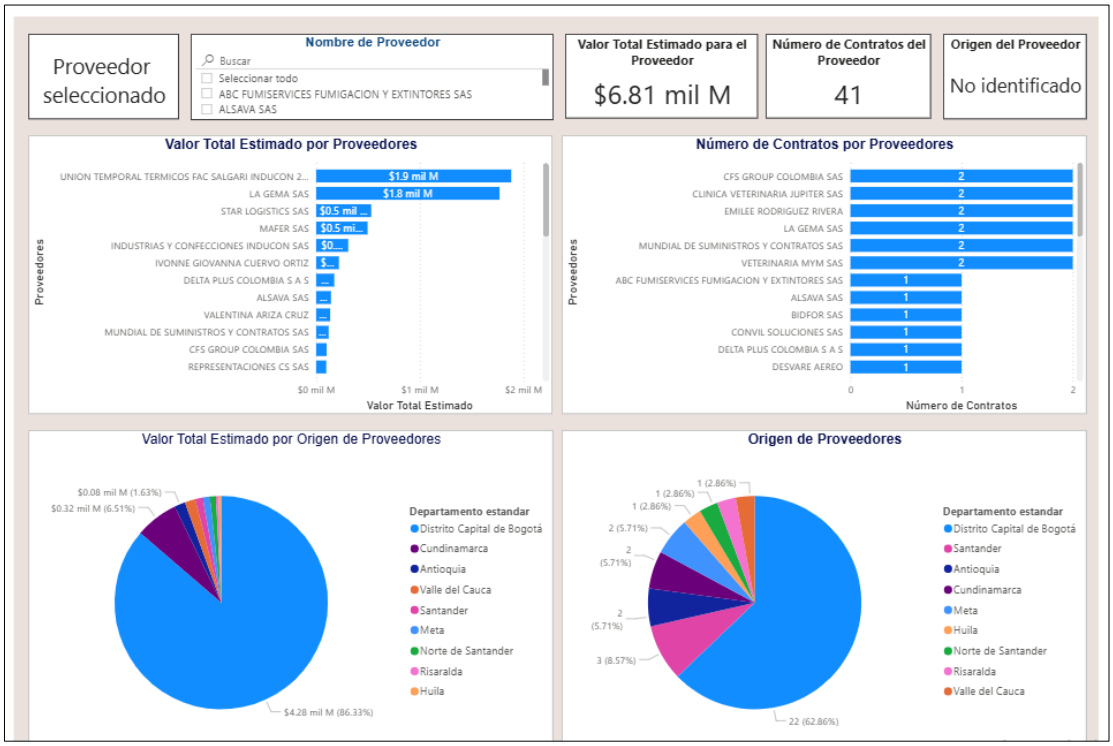
Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (46182306 – 46181500 – 10131603 – 42294103 – 46161519 – 31162604 – 31151505 – 10111304 – 70122000 – 10121802 – 10121800 – 10141606 – 47131800 – 10111305 – 10111301 - 10141610) durante los años (2023, 2024, 2025), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA presenta lo siguiente:

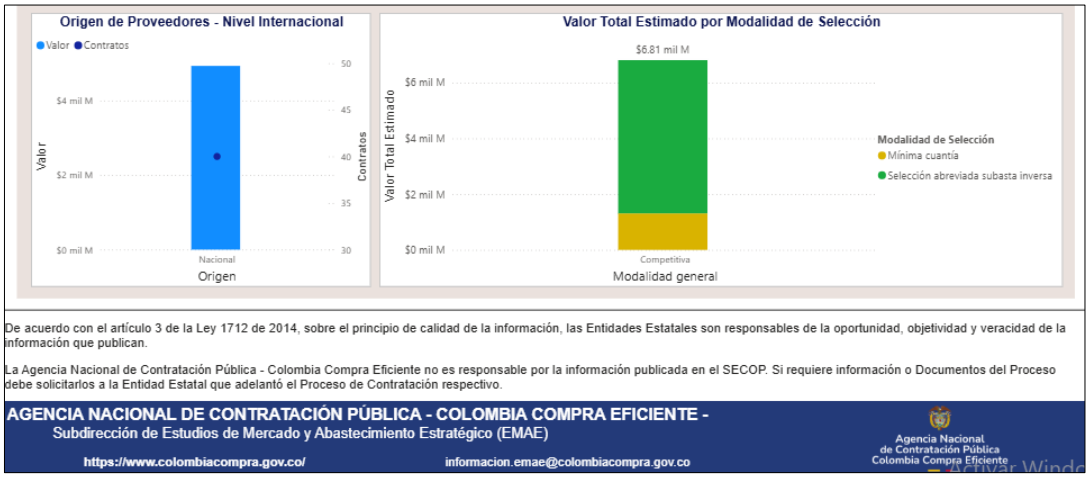




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Tot	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
4618 - Seguridad y protección personal	8	$1,319,521,760	19.37%	8	$2,569,743,201	37.72%	8	$2,276,227,879	33.41%	24	$6,165,49
1014 - Productos de talabartería y arreo				1	$27,406,346	0.40%	5	$206,321,732	3.03%	6	$233,72
1011 - Productos para animales domésticos	2	$47,950,600	0.70%	1	$27,227,200	0.40%	4	$99,593,404	1.46%	7	$174,77
3116 - Ferretería							1	$143,215,083	2.10%	1	$143,21
1012 - Comida de animales							1	$44,411,311	0.65%	1	$44,41
1013 - Recipientes y hábitat para animales				1	$37,430,763	0.55%				1	$37,43
4616 - Seguridad y control público				1	$13,051,185	0.19%				1	$13,05
Total	10	$1,367,472,360	20.07%	12	$2,674,858,695	39.27%	19	$2,769,769,409	40.66%	41	$6,812,10





Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

4.1.2 Técnico

De acuerdo con el análisis del sector, los oferentes interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas para cada uno de los bienes requeridos, garantizando que los productos ofertados cumplan con estándares de calidad, idoneidad y condiciones sanitarias aplicables.

En el mercado nacional se identifican diversas empresas dedicadas a la comercialización y distribución de insumos veterinarios y productos para el cuidado animal, las cuales cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender este tipo de requerimientos. Estas empresas desarrollan actividades de compra, almacenamiento, distribución y venta de dichos bienes, lo cual permite asegurar la disponibilidad de los productos requeridos por la entidad.

Adicionalmente, los oferentes deberán contar con la infraestructura logística necesaria para el transporte, almacenamiento y entrega de los bienes, garantizando que estos lleguen en condiciones adecuadas al lugar de ejecución del contrato y dentro de los plazos establecidos.

Dinámica de producción, distribución y entrega del bien objeto del proceso

La distribución de insumos veterinarios es un elemento fundamental dentro del mercado, ya que permite que los productos lleguen oportunamente a clínicas veterinarias, tiendas especializadas, entidades públicas y otros usuarios finales. Este proceso generalmente involucra una red de distribución compuesta por fabricantes, importadores, mayoristas y distribuidores minoristas.

La logística desempeña un papel clave en esta cadena, asegurando que los productos sean transportados, almacenados y entregados en condiciones adecuadas, especialmente en aquellos casos en los que se requieran condiciones específicas de conservación, manejo o transporte.

En este sentido, dentro de la cadena de suministro intervienen diversos eslabones que permiten que el producto llegue al cliente final en condiciones óptimas. Para el caso del presente proceso, la entidad requiere contratar con un proveedor que garantice el suministro oportuno de los diferentes bienes requeridos, siendo el futuro contratista el responsable de realizar la entrega en el lugar de ejecución del objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas y logísticas establecidas.

Cadena de suministro

La cadena de suministro comprende el conjunto de procesos que permiten la disponibilidad de los productos en el mercado, incluyendo la planificación, adquisición de insumos, producción, almacenamiento, distribución y comercialización de los bienes.

Para el proceso que nos ocupa, en Colombia existen empresas con experiencia y capacidad para proveer los bienes requeridos, las cuales cuentan con infraestructura logística, canales de distribución y relaciones comerciales con fabricantes o importadores, lo que les permite cumplir adecuadamente con los diferentes eslabones de la cadena de suministro.

Dentro de esta cadena se destacan los siguientes componentes:

Producción: La cadena inicia con la producción de insumos veterinarios, tales como medicamentos, vacunas, implementos médicos, productos de higiene y otros elementos destinados al cuidado animal. Esta etapa incluye procesos de investigación y desarrollo orientados a garantizar la seguridad, calidad y eficacia de los productos.

Proveedores de materias primas: Los proveedores de insumos y materias primas desempeñan un papel fundamental, ya que la calidad de los componentes utilizados en la fabricación influye directamente en la calidad del producto final.

Fabricación: Una vez obtenidos los insumos, se desarrollan los procesos de fabricación o ensamblaje, los cuales pueden realizarse en laboratorios especializados o en plantas de producción de productos veterinarios. En esta etapa es común la implementación de tecnologías de automatización y control de calidad, con el fin de optimizar la eficiencia productiva.

Almacenamiento: Posteriormente, los productos deben almacenarse bajo condiciones adecuadas que garanticen su conservación. En algunos casos se requieren condiciones específicas de temperatura, humedad o manejo, particularmente para productos sensibles.

Regulación y control de calidad: A lo largo de toda la cadena se deben cumplir las normativas sanitarias y de calidad vigentes, lo cual permite garantizar la seguridad de los productos y generar confianza en los usuarios finales. En el caso de productos veterinarios, estos deben cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades sanitarias competentes.

4.1.3 Regulatorio

El proceso de selección y el futuro comunicado de aceptación que se suscriba como consecuencia de él se regirá en lo pertinente por los siguientes fundamentos jurídicos:

Constitución Política

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y
- se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación
- Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único
- Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente
- Ley 1089 de 2016 y Decreto Reglamentario N°600 de 2007. Que establece que la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa Nacional, que sean de producción nacional en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuará con productores nacionales.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

- Directiva Permanente No. 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”.
- Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios: “Por la cual se expide el nuevo manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa

Ahora bien, es importante mencionar la normatividad que tiene relación directa con el objeto contractual:

La ley 1774 de 2016 “por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”, en la cual se afirma que los animales son seres sintientes y no cosas, por lo que deben tener especial protección y estima una serie de reglas para ello de carácter policivo y judicial. Así mismo la norma indica en su artículo 3:

“Principios.

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así cama de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos

asegurará como mínimo:

1. Que no sufran hambre ni sed;
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de

cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento".

- La Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", en lo relacionada específicamente a los ejemplares caninos potencialmente peligrosos, descripción, licencias, controles y demás de los mismos.
- Resolución 1326 del 30 de junio de 1981. "Por la cual se adoptan disposiciones para la utilización y comercialización de productos antimicrobianos de uso veterinario."
- Resolución 01966 del 5 de septiembre de 1984. "Por la cual se reglamenta el uso de productos o sustancias antimicrobianas como promotores de crecimiento o mejoradores de la eficiencia alimenticia".
- Resolución 1082 del 20 de abril de 1995. "Por la cual se prohíbe el uso y comercialización de la Furazolidona, la Nitrofurazona y la Furaltadona para uso animal".
- Resolución 1056 del 17 abril 1996. "Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993".
- Resolución 909 del 25 mayo 1999. "Por la cual se modifica el artículo 8º a la Resolución No. 1056 del 17 de abril de 1996".
- Resolución 01372 del 2 de julio de 1999. "Por la cual se dictan disposiciones sobre la producción, importación y comercialización de Productos Biológicos para uso veterinario".
- Resolución 02045 del 07 octubre de 1999. "Por la cual se dictan disposiciones sobre el rotulado de plaguicidas para uso en perros, gatos y otros animales considerados de compañía".
- Resolución 01704 del 19 de julio de 2002. "Por la cual se modifica el numeral 4 del artículo 35 de la Resolución 1056 del 17 de abril de 1996".
- Resolución 00961 del 28 abril de 2003. "Por la cual se prohíbe la administración oral de la Violeta de Genciana en los animales".
- Resolución 03827 del 22 de diciembre del 2003. "Por la cual se adopta la guía para el desarrollo de estudios de estabilidad de medicamentos veterinarios".
- Resolución 991 del 19 de mayo del 2004. "Por la cual se prohíbe el uso y comercialización del Dimetridazol para uso animal".
- Circular 040 del 29 de noviembre de 2006. Listado de medicamentos de control especial de uso veterinario.
- Resolución 1167 del 25 de marzo de 2010. "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la

comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio".

- Resolución 22747 del 09 de mayo de 2018. "Por medio de la cual se prohíbe la importación, fabricación, registro, comercialización y uso de aditivos que contengan polimixina E (colistina) y polimixina B como promotores de crecimiento en especies animales productoras de alimentos para el consumo humano".
- Resolución 102664 del 04 de agosto de 2021. "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro y la verificación de calidad de la vacuna contra la fiebre aftosa"
- Resolución 1478 de 2006 Ministerio de la Protección Social.

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

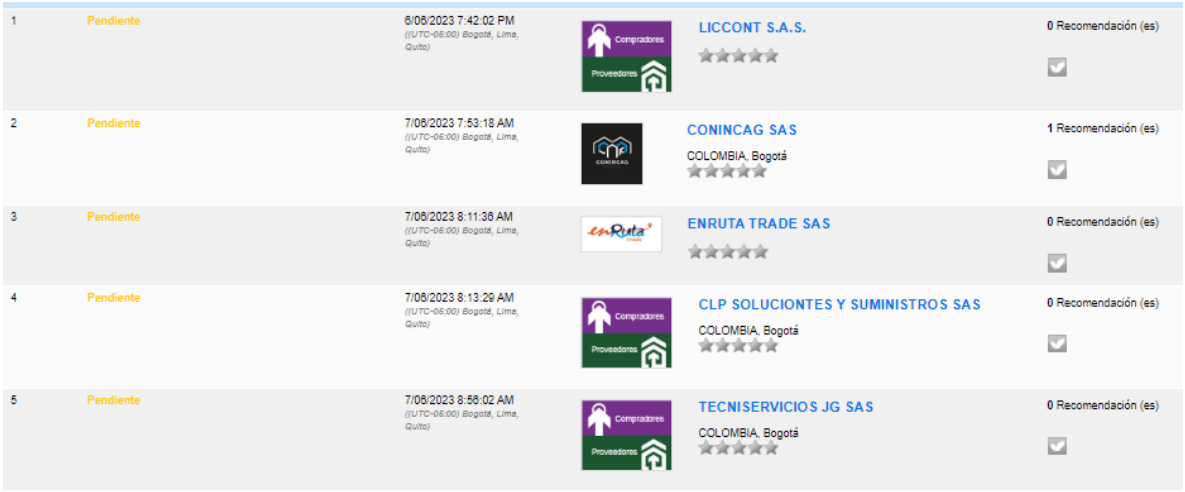
4.2.1 Quien ofrece el bien o servicio?

En Colombia existen diferentes empresas que se encargan de la producción y distribución de insumos veterinarios en algunos casos empresas que se especializan en la fabricación de determinados insumos y se encuentran además con filiales a nivel internacional, sin embargo, también existen distribuidores autorizados en Colombia, que pueden satisfacer la necesidad de la entidad en el presente proceso de contratación, así:

Otras grandes empresas:

- Zoetis: Ofrecen una amplia gama de productos para la salud animal.
- Boehringer Ingelheim: Conocidos por sus vacunas y medicamentos para animales
- Vetnova: Especializados en productos veterinarios y nutricionales.

MIPYMES que participan de proceso de contratación anteriores de la entidad:



1	Pendiente	6/06/2023 7:42:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		LICCONT S.A.S.	0 Recomendación (es)
2	Pendiente	7/06/2023 7:53:18 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		CONINCAG SAS COLOMBIA, Bogotá	1 Recomendación (es)
3	Pendiente	7/06/2023 8:11:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		ENRUTA TRADE SAS	0 Recomendación (es)
4	Pendiente	7/06/2023 8:13:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		CLP SOLUCIONTES Y SUMINISTROS SAS COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)
5	Pendiente	7/06/2023 8:56:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		TECNISERVICIOS JG SAS COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	
1	Pendiente		5/06/2024 12:35:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CLINICA VETERINARIA MUNDOVET SAS COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)
2	Pendiente		6/06/2024 12:20:58 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA COLOMBIA, Villavicencio	0 Recomendación (es)
3	Pendiente		6/06/2024 7:34:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	VETERINARIA MYM SAS COLOMBIA, Cúcuta	0 Recomendación (es)
4	Pendiente		6/06/2024 8:33:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SERVICOL E INGENIERÍA COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)

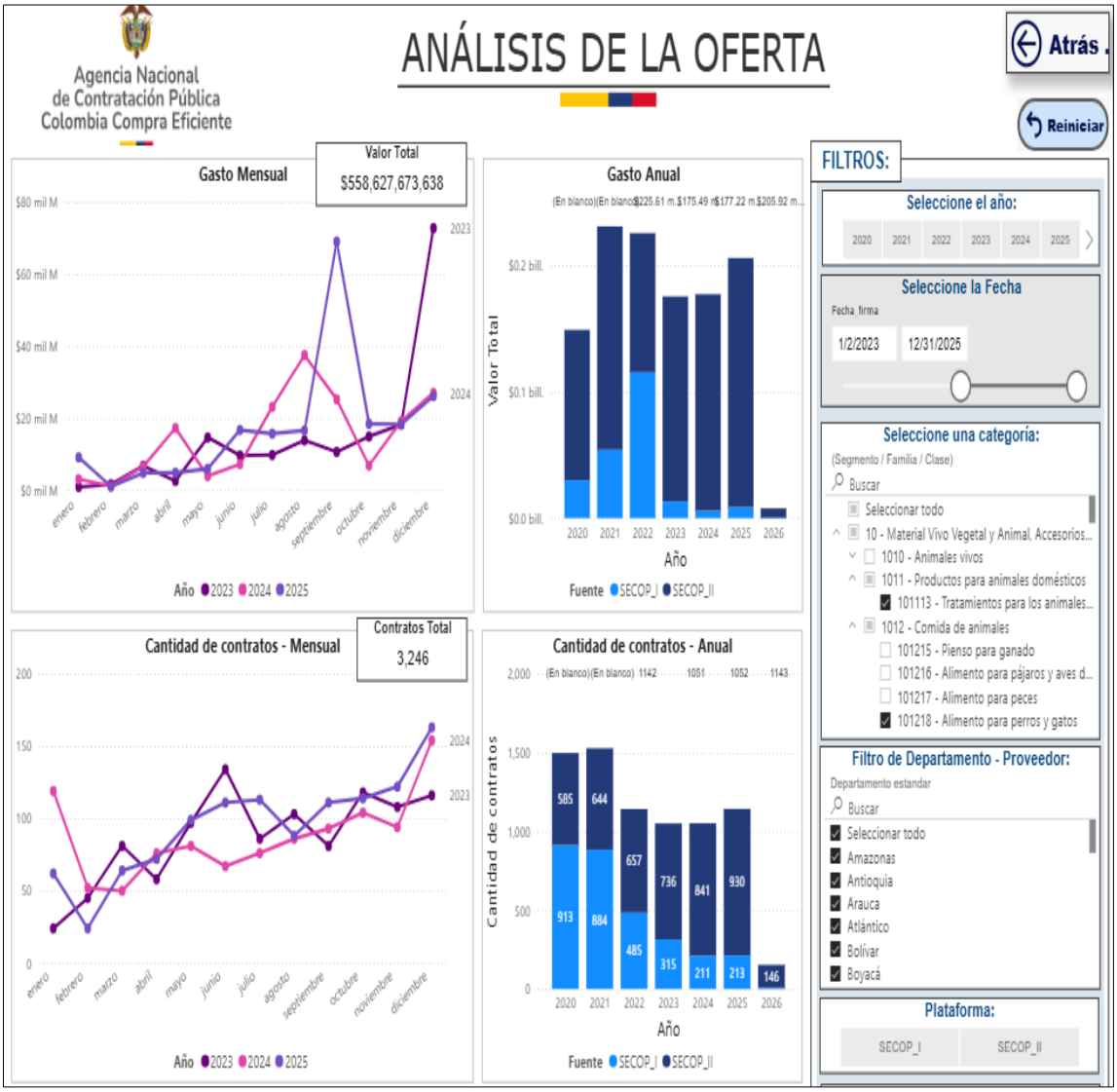
Los proveedores del servicio médico requerido para los semovientes caninos de la entidad, son principalmente las clínicas veterinarias, Médicos veterinarios (personas naturales) y almacenes veterinarios, que cuenten entre su objeto social o actividad comercial con la prestación de servicio médico veterinarios y suministro de insumos, al igual que los centros médicos veterinarios.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Las empresas que proveen estos bienes y servicios son empresas productoras y comercializadoras de suministros veterinarios a nivel nacional.

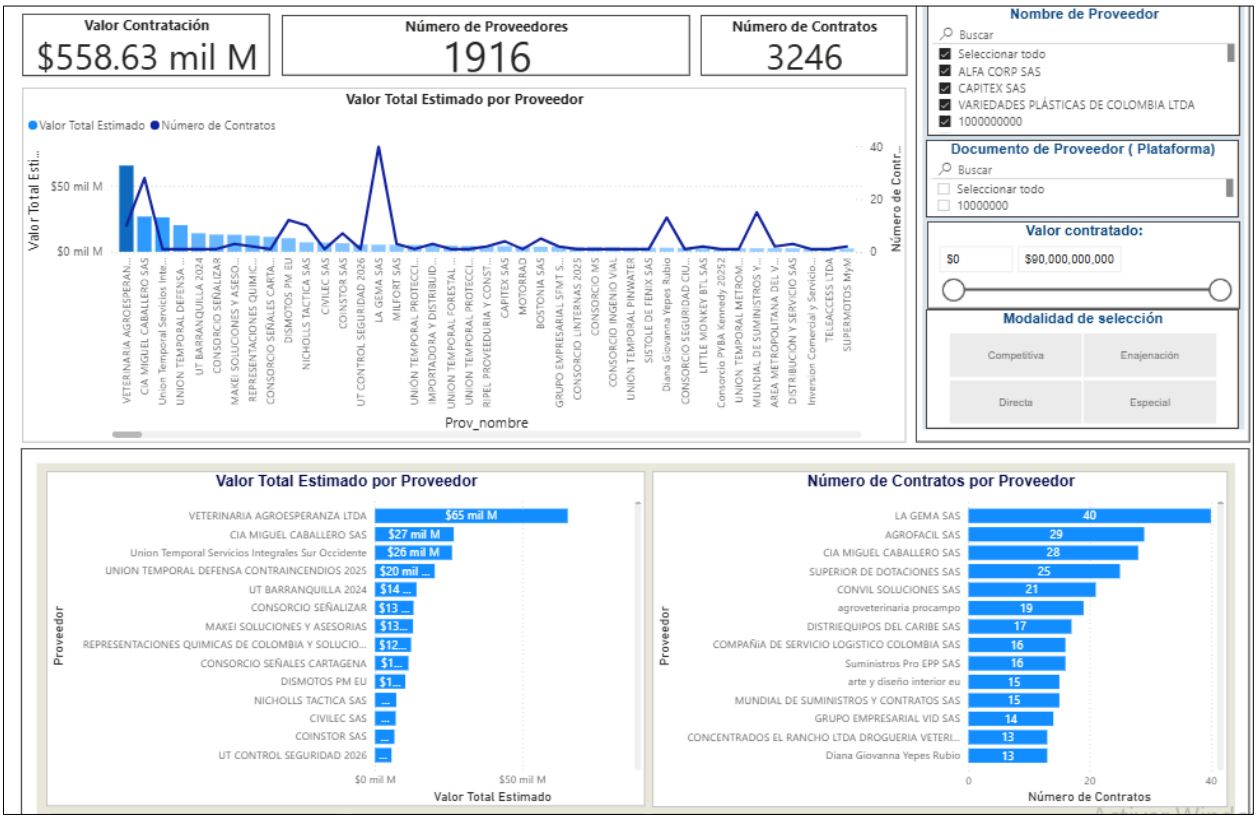
Los bienes y servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones presentan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes y servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se deben proveer los servicios e insumos requeridos.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de la UNSPSC relacionados en el CPA, durante la última vigencia 2025, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:

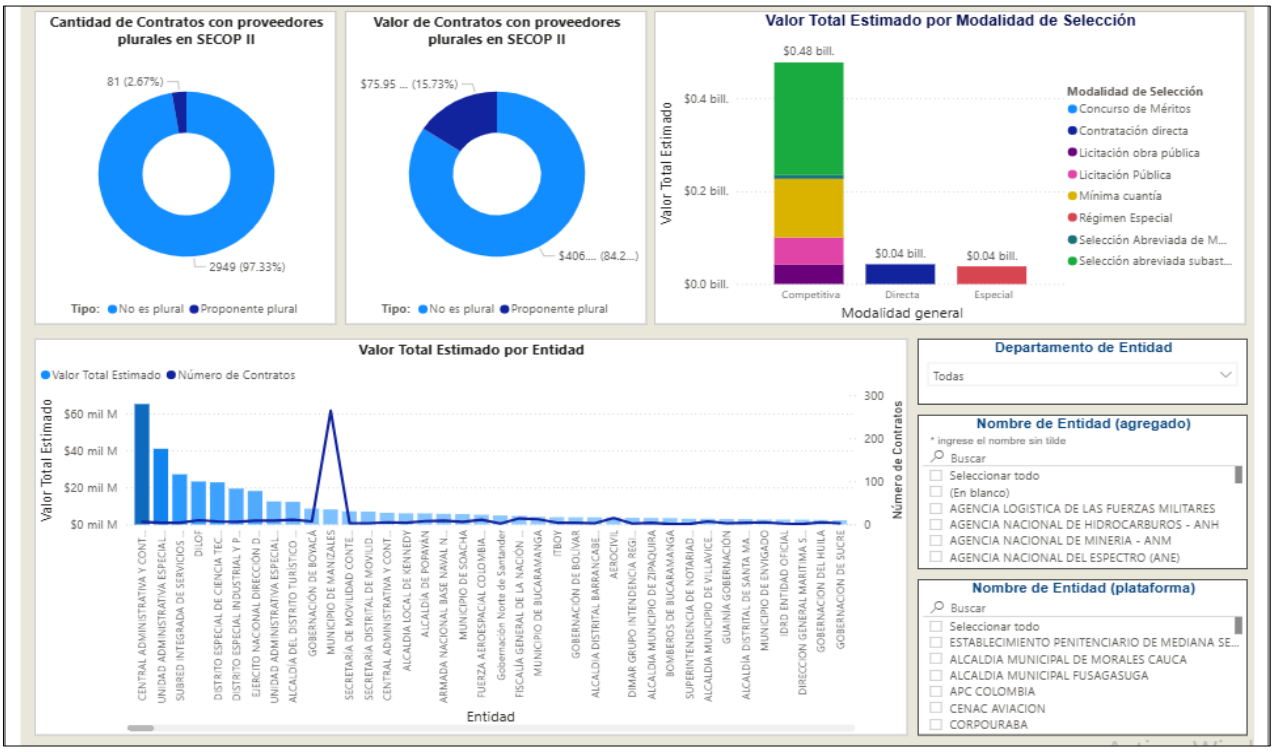
5


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$558,627,673,638
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3,246
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/2/2023
12/31/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
1010 - Animales vivos
1011 - Productos para animales domésticos
101113 - Tratamientos para los animales...
1012 - Comida de animales
101215 - Pienso para ganado
101216 - Alimento para pájaros y aves d...
101217 - Alimento para peces
101218 - Alimento para perros y gatos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Año
Fuente

6


Valor Contratación
$558.63 mil M
Número de Proveedores
1916
Número de Contratos
3246
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALFA CORP SAS
CAPITEX SAS
VARIEDADES PLÁSTICAS DE COLOMBIA LTDA
1000000000
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
10000000
Valor contratado:
$0
$90,000,000,000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA $65 mil M
CIA MIGUEL CABALLERO SAS $27 mil M
Union Temporal Servicios Integrales Sur Occidente $26 mil M
UNION TEMPORAL DEFENSA CONTRAINCENDIOS 2025 $20 mil ...
UT BARRANQUILLA 2024 $14 ...
CONSORCIO SEÑALIZAR $13 ...
MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS $13...
REPRESENTACIONES QUIMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIO... $12...
CONSORCIO SEÑALES CARTAGENA $1...
DISMOTOS PM EU $1...
NICHOLLS TACTICA SAS ...
CIVILEC SAS ...
COINSTOR SAS ...
UT CONTROL SEGURIDAD 2026 ...
Proveedor
$0 mil M
$50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
LA GEMA SAS 40
AGROFACIL SAS 29
CIA MIGUEL CABALLERO SAS 28
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS 25
CONVIL SOLUCIONES SAS 21
agroveterinaria procampo 19
DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS 17
COMPAÑIA DE SERVICIO LOGISTICO COLOMBIA SAS 16
Suministros Pro EPP SAS 16
arte y diseño interior eu 15
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS 15
GRUPO EMPRESARIAL VID SAS 14
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERI... 13
Diana Giovanna Yepes Rubio 13
Proveedor
0
20
40
Número de Contratos

7



8

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
1011 - Productos para animales domésticos	126	$7,861,462,123	1.41%	103	$32,011,208,530	5.73%	127	$10,721,035,360	1.92%	356
1012 - Comida de animales	136	$68,592,503,634	12.28%	113	$3,696,543,555	0.66%	163	$13,780,994,972	2.47%	412
1013 - Recipientes y hábitat para animales	19	$4,062,260,261	0.73%	12	$732,573,117	0.13%	13	$1,244,118,805	0.22%	44
1014 - Productos de talabartería y arreo	13	$856,669,414	0.15%	13	$750,156,423	0.13%	12	$1,490,199,932	0.27%	38
3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	13	$1,793,507,752	0.32%	19	$3,570,653,273	0.64%	19	$5,768,370,015	1.03%	51
3116 - Ferretería	8	$5,354,807,830	0.96%	6	$1,367,692,376	0.24%	6	$1,244,120,956	0.22%	20
4616 - Seguridad y control público	170	$15,297,014,406	2.74%	252	$40,731,190,732	7.29%	194	$46,836,578,151	8.38%	616
4618 - Seguridad y protección personal	566	$71,671,386,244	12.83%	534	$94,359,950,981	16.89%	609	$124,832,674,796	22.35%	1709
Total	1051	$175,489,611,664	31.41%	1052	$177,219,968,987	31.72%	1143	$205,918,092,987	36.86%	3246

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Activar Windo

9 Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

9.2.1 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Cotizaciones del mercado

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, solicitó cotizaciones a empresas del sector, mediante el comité técnico estructurador quien las revisó y aprobó frente a las Especificaciones Técnicas. Las cuáles serán objeto de análisis para elaborar el estudio de la Oferta y análisis económico del presente proceso por parte del Comité económico estructurador, así, se solicitó información a las siguientes empresas:

ITEM 1: INSUMOS VETERINARIOS

- DICB COLOMBIA SAS
- APOYO BIOMEDICO

ITEM 2: SERVICIOS

- **MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ**
- **ANA MARIA ARÉVALO ÁLVAREZ**

De las cotizaciones allegadas por las empresas y personas Naturales, **DICB COLOMBIA SAS, APOYO BIOMEDICO, MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ y ANA MARIA ARÉVALO ÁLVAREZ.**

Análisis y conclusiones:

Los cálculos realizados en el Anexo de estudio de mercado se efectuaron teniendo en cuenta herramientas estadísticas aplicadas sobre el valor unitario cotizado por cuatro (4) correspondientes a: para el ítem uno, dos (2) cotizaciones como personas jurídicas y para el ítem dos, correspondientes dos (2) cotizaciones obtenidas por personas naturales, el mercado con valores unitarios incluido IVA.

En el presente proceso se evidenció dispersión significativa en los valores cotizados; por lo tanto, conforme a los criterios previamente definidos, el precio de referencia se determinó aplicando la medida estadística correspondiente, asegurando que el valor adoptado

minimice el impacto de la dispersión y refleje de manera adecuada las condiciones reales del mercado.

Finalmente, se aclara que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial y se ejecutará por monto agotable hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CURENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($48.000.000),** incluidos los impuestos de ley, conforme a la disponibilidad presupuestal y a las necesidades reales de ejecución contractual.

Notas para la presentación de la oferta económica:

Nota: 1. El oferente en su propuesta deberá cotizar la totalidad de los ítems solicitados a ofertar, mediante el diligenciamiento del formato establecido: Anexo de oferta económica, **sin superar los precios de referencia establecidos para los valores unitarios, so pena de causal de rechazo,** el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.

Nota: 2. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando el formato de Oferta Económica: “Anexo de oferta económica, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Nota: 3. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación pública, los interesados en participar deberán presentar el anexo de oferta económica, adjunta en Excel, los valores unitarios por cada ítem (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), el proponente que no adjunte el anexo de oferta económica: Anexo de oferta económica, incurre en causal de rechazo.

Nota 4: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo.

Nota 5: El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo con prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a

protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada y lo relacionado en las especificaciones técnicas.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Durante los últimos seis años, el CAMAN ha estado adquiriendo los elementos e insumos necesarios para satisfacer las demandas logísticas de los semovientes caninos del Grupo de Seguridad y Defensa de Bases Aéreas No. 95. Estas adquisiciones se han realizado a través de procesos de mínima cuantía, utilizando la plataforma Colombia Compra Eficiente. El contrato se adjudica al oferente que presente la oferta más baja y que cumpla con todas las necesidades especificadas.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de bienes, del cual se pudo concluir:

- El objeto del contrato es de común su adquisición por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo a los bienes que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizada es el pago total o pago parcial.
- Existen en el mercado varias Empresas en capacidad de proveer los bienes bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO 038-00-M-	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO 041-00-M-	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO 022-00-M-CAMAN-

	CAMAN-GRUSE-2023	CAMAN-GRUSE-2024	GRUSE-2025
Plazo en días	**89**	**32**	**90**
Modalidad de selección	**Mínima cuantía**	**Mínima cuantía**	**Mínima cuantía**
Objeto del contrato	Adquisición elementos veterinarios y de guadaña para el grupo de seguridad y defensadel comando aéreo de mantenimiento, segúnficha técnica.	Adquisición elementos veterinarios para los semovientes militares del comando aéreo de mantenimiento	Adquisición elementos veterinarios para los semovientes militares del comando aéreo de mantenimiento
Contratista	ASEORIAS CONTRACTUALES RYA	VETERINARIA MYM SAS	MUNDIAL SYC
Cantidad Adquirida	**Unidad**	**Unidad**	**Unidad**
Unidad de medida	**Unidad**	**Unidad**	**Unidad**
Valor unitario sin IVA	$ 20.955.475	$ 11.197.800	$ 44.541.760
Valor total sin IVA	$ 20.955.475	$ 11.197.800	$ 44.541.760
Forma de pago	PAC EN NOVIEMBRE DE 2023	PAC EN SEPTIEMBRE DE 2024	PAC JULIO DE 2025

Oferentes participantes en el proceso	ASEORIAS CONTRACTUAL ESRYA ENRUTA TRADE SAS	VETERINARIA MYM SASG	MUNDIAL SYC
Lugar de entrega	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO- GRUSE - CARRERA 5 N°02-91 Sur, MADRID – CUNDINAMARCA	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO- GRUSE - CARRERA 5 N°02-91 Sur, MADRID – CUNDINAMARCA	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO- GRUSE - CARRERA 5 N°02-91 Sur, MADRID – CUNDINAMARCA
Garantías Solicitadas	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Presentó incumplimiento	**N/A**	**N/A**	**N/A**

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado y la planeación realizada previamente, estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá hasta la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 48.549.200,00)**

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, VALOR BLOQUEADO ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 1.500.000,00

A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; VALOR BLOQUEADO FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES)	$ 33.852.200,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 3.033.000,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 164.000,00
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL		$ 48.549.200,00

El estudio de mercado, basado en fuentes de precios históricos, es un ejercicio estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para estimar el valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación de los precios de referencia son una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia.

En el presente proceso se evidenció dispersión significativa en los valores cotizados; por lo tanto, conforme a los criterios previamente definidos, el precio de referencia se determinó aplicando la medida estadística correspondiente, asegurando que el valor adoptado minimice el impacto de la dispersión y refleje de manera adecuada las condiciones reales del mercado.

El proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial y se ejecutará por monto agotable hasta por: **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 48.549.200,00),** incluidos los impuestos de ley, conforme a la disponibilidad presupuestal.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Se aplicarán los impuestos de carácter nacional correspondientes a la Persona Natural y Jurídicas residentes en el país, así como los impuestos de carácter regional determinados por cada municipio conforme a lo establecido en cada Estatuto de Rentas respectivamente.

El presente objeto se encuentra gravado a la tasa general del impuesto al valor agregado

IVA.

El Departamento Financiero, liquidara los impuestos de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha de realización de los pagos de acuerdo con la naturaleza del contratista seleccionado.

IMPUESTOS A APLICAR	
CONCEPTO	**TARIFA**
Retención en la Fuente RENTA	Tarifa según DIAN y actividad económica.
Retención en la Fuente IVA	Tarifa según DIAN
Retención en la Fuente ICA	Tarifa según actividad económica - Municipio Madrid. Estatuto de Rentas.

Se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato estipuladas en la normatividad colombiana tributaria vigente.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	1826
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

A. **El oferente que NO tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia:**

Adjuntar hasta dos (2) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamentefinalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, oblig aciones y/o alcance esté relacionado con el objeto del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del proceso.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Dirección, teléfono y correo de contacto
- Certificación firmada por quien la expide

El CAMAN podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, de ntro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

B. El oferente que SI tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente e xperiencia como criterio diferencial conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021

Adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente
finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o al cance esté relacionado con el objeto del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto al presupuesto del proceso.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Dirección, teléfono y correo de contacto
- Certificación firmada por quien la expide

CAMAN podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un termino perentorio.

Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumpla con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adici onales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2. La acreditación de los proponentes que tengan la calidad de MiPyme se realizará a través del anexo ***acreditación de empresa*** establecido en los requisitos jurídicos habilitantes o a través del certificado de existencia y representación o del Registro único de proponentes – RUP, donde se pueda evidenciar la clasificación y tamaño de la empresa.

NOTA PARA TODOS LOS PROPONENTES:

1. En caso de no contar con las certificaciones de experiencia, el proponente podrá aportar i) acta de liquidación o ii) copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción.
2. Los proponentes deberán diligenciar el formulario de experiencia del proponente, e l cual es adicional a los certificados de experiencia solicitados anteriormente.
3. No serán admitidas auto certificaciones.
4. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uni ones

Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato d

el oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

5. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia queacredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia e n un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

6. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión e mpresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de ésta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respecti vos pliegos de condiciones del proceso.

Experiencia Adquirida En Modalidades Asociativas.

(Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del oferente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Factor Diferencial Mipyme.

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mypimes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado y en mínimo una (1) certificación.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Teniendo presente la política de CCE respecto de evitar duplicidad de información, se tendrán como requisitos habilitantes los consagrados en el acápite de cuestionario del expediente electrónico del SECOP II

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

De acuerdo con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual señala que "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.", situación que no se verifica en el presente proceso decontratación, de conformidad con la forma de pago señalada en el numeral 2.3 del presente documento.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

El MDN-FAC-CAMAN verificará los siguientes documentos:

- Registro Único Tributario actualizado.
- Formulario de Datos Básicos Creación Beneficiario.
- Certificación bancaria con expedición no superior a los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde consten el número, tipo y titular de la cuenta
- Anexo "OFERTA ECONOMICA"

Notas para la presentación de la oferta económica:

Nota: 1. El oferente en su propuesta deberá cotizar la totalidad de los ítems solicitados a ofertar, mediante el diligenciamiento del formato establecido: Anexo de oferta económica, **sin superar los precios de referencia establecidos para los valores unitarios, so pena de causal de rechazo,** el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.

Nota: 2. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando el formato de Oferta Económica: "Anexo de oferta económica, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Nota: 3. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de

evaluación determinado en la invitación pública, los interesados en participar deberán presentar el anexo de oferta económica, adjunta en Excel, los valores unitarios por cada ítem (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), el proponente que no adjunte el anexo de oferta económica: Anexo de oferta económica, incurre en causal de rechazo.

Nota 4: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo.

Nota 5: El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo con prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada y lo relacionado en las especificaciones técnicas.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Ver el literal b) de la experiencia requerida (Numeral 5.1.1).

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La FAC-CAMAN analizó la posibilidad y conveniencia de imponer al contratista la obligación de destinar, para el cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios provenientes de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional. Esto se haría garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Sin embargo, se concluyó que no resulta posible determinar cómo medir el cumplimiento de lo dispuesto, ya que la norma establece que la provisión no podrá exceder el diez por ciento (10%) ni ser inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. En este caso, dado que no se solicita personal, no existe un método práctico para aplicar esta disposición.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, más el plazo de ejecución comprendidas sus prórrogas, si las hubiere y tres (3) años más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor total del contrato	Un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Desde la suscripción del contrato, más el plazo de ejecución comprendidas sus prórrogas, si las hubiere y tres (3) años más

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad limitará la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos

un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial estableciendo la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En tal sentido el proceso se LIMITA a MIPYME dado que el valor del presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La entidad recibirá solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación a través de mensajes a través la plataforma SECOP II; las cuales deberán acreditar su condición así:

Podrá diligenciar el FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA MIPYMES dispuesto por la entidad para tal fin, o presentar documento independiente con la información requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo y,

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Documento de identidad de la persona que suscribe el formulario.

Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal en caso de que aplique

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes se tendrán en cuenta las solicitudes de las sociedades que acrediten su domicilio en el territorio nacional.

Nota 2: El término para recibir las solicitudes será igual al “Plazo para la recepción de observaciones”

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato		
2	Certificado del Plan de Adquisiciones		
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación		
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		
5	Documentos Soportes Estudio del Sector		
6	Matriz de riesgos		
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		

10. FIRMAS:

CR. HÉCTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO **Delegado Contractual**	MY. RAMIREZ ROMERO CESAR CAMILO **Gerente del Proyecto**
T3. CERINZA CRUZ DIEGO ANTONIO **Comité Estructurador Técnico**	ST. RUBIO PALOMINO JUAN SEBASTIAN **Comité Estructurador Económico**
MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA **Comité Estructurador Jurídico**	